



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

“LAS DETENCIONES ARBITRARIAS A EFECTO DEL
ABUSO DE AUTORIDAD EN EL DISTRITO DE VILLA EL
SALVADOR - LIMA SUR 2018”

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADA**

AUTORA

LESLIE PATRICIA ANDREA BUSTAMANTE DE LA BORDA

ASESOR

DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO

LIMA, PERÚ, JULIO DE 2018

DEDICATORIA

A Dios y a mis padres por el apoyo y comprensión que me brindan en cada etapa de mi vida, a mi esposo Miguel que me brinda su amor incondicional y paciencia, a mis hijos que entendieron que debía terminar mis obligaciones universitarias y que eso implicaba menos tiempo juntos.

AGRADECIMIENTOS

A Dios todo poderoso, por nuestra vida, a mi alma mater la Universidad Autónoma del Perú, que forjo mi camino a seguir como profesional. A los docentes y coordinadores de la Facultad de Humanidades que contribuyeron en la culminación de la tesis con especial consideración al Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo.

Al Director de Carrera, Juan Ernesto Gutiérrez Otiniano por su apoyo y el trabajo incansable que realiza con nosotros, su dedicación y compromiso.

Al profesor Jorge Pérez López por impulsarnos a través de sus clases a amar y disfrutar del Derecho.

RESUMEN

La presente investigación titulada “las detenciones arbitrarias a efecto del abuso de autoridad en el distrito de Villa El Salvador- Lima Sur 2018”, cuyo objetivo general es determinar la relación que existe entre las detenciones arbitrarias y sus consecuencias con el Abuso de Autoridad en Lima Sur distrito de Villa El Salvador, tiene como justificación informar a través de un estudio efectuado sobre las detenciones que se realizan en el distrito a los ciudadanos, asimismo la importancia del respeto a sus derechos humanos durante la realización de las detenciones que son llevadas a cabo por los oficiales de policía del distrito de Villa el Salvador con la finalidad de que no se permita que estas detenciones sean cometidas como efecto del abuso de autoridad. Tiene como muestra a cincuenta (50) oficiales de policía de la comisaria principal de Villa el Salvador y cincuenta (50) ciudadanos que han sido detenidos de forma arbitraria, utilizando el muestreo por conveniencia no probabilístico, el tipo de investigación es Básico no experimental, descriptivo en su diseño transversal de causa- efecto, de enfoque cuantitativo, la técnica utilizada para la recolección de datos es la encuesta a través del cuestionario. Los resultados han sido plasmados a través de cuadros y gráficos con su respectiva interpretación y discusión de resultados.

Palabras clave: Detención arbitraria, abuso de autoridad, mandato policial o judicial, derechos humanos.

ABSTRACT

The present investigation entitled "arbitrary detentions for the purpose of abuse of authority in the district of Villa El Salvador South Lima 2018", whose general objective is to determine the relationship between arbitrary detentions and their consequences with the Abuse of Authority in Lima The southern district of Villa El Salvador, is justified by informing through a study conducted on the arrests that are made in the district to citizens, also the importance of respect for their human rights during the realization of the arrests that are carried out by the police officers of the district of Villa el Salvador so that these arrests are not allowed to be committed as an effect of abuse of authority. It shows fifty (50) police officers from the main commissioner of Villa el Salvador and fifty (50) citizens who have been arbitrarily detained, using sampling for non-probabilistic convenience, the type of investigation is Basic non-experimental, Descriptive in its cross-sectional cause-effect design, with a quantitative approach, the technique used to collect data is the survey through the questionnaire. The results have been reflected through tables and graphs with their respective interpretation and discussion of results.

Keywords: arbitrary detention, abuse of authority, police or judicial mandate, human rights.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTOS

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.	Realidad problemática	2
1.2.	Formulación del problema.....	3
1.2.1.	Problema general	4
1.2.2.	Problemas específicos	4
1.3.	Objetivos de la investigación	4
1.3.1.	Objetivo general	4
1.3.2.	Objetivos específicos	4
1.4.	Justificación e importancia	5
1.5.	Limitaciones de la investigación	6
1.6.	Delimitaciones de la investigación.....	6
1.7.	Viabilidad de la investigación	7

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1.	Marco teórico	9
2.1.1.	Antecedentes de estudios	9
2.2.	Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado	13
2.2.1.	Abuso de autoridad	13
2.2.2.	Detenciones arbitrarias.....	22
2.2.3.	Marco jurídico.....	28
2.2.4.	Marco histórico	30
2.3.	Definición conceptual de la terminología empleada.....	33

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

3.1.	Tipo, nivel y diseño de investigación	40
3.1.1.	Tipo de la investigación	40
3.2.	Población y muestra.....	41
3.2.1.	Población	41

3.2.2. Muestra	41
3.3. Hipótesis	41
3.3.1. Hipótesis general.....	41
3.3.2. Hipótesis específicas.....	42
3.4. Variables – Operacionalización	42
3.4.1. Operacionalización de las variables	43
3.5. Método y técnicas de investigación	45
3.5.1. Técnica	45
3.6. Descripción de los instrumentos utilizados	45
3.7. Análisis estadístico e interpretación de los resultados.....	45
CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	
4.1. Resultados y discusión.....	48
4.2. Análisis de investigación	49
4.2.1. Resultados obtenidos	49
CAPÍTULO V. DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusión	73
5.2. Conclusiones	75
5.3. Recomendaciones	76

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de la variable: Las detenciones arbitrarias.....	43
Tabla 2	Operacionalización de la variable: El abuso de autoridad.....	44
Tabla 3	Análisis descriptivo de la pregunta 1	48
Tabla 4	Análisis descriptivo de la pregunta 2	50
Tabla 5	Análisis descriptivo de la pregunta 3	51
Tabla 6	Análisis descriptivo de la pregunta 4	52
Tabla 7	Análisis descriptivo de la pregunta 5	53
Tabla 8	Análisis descriptivo de la pregunta 6	54
Tabla 9	Análisis descriptivo de la pregunta 7	55
Tabla 10	Análisis descriptivo de la pregunta 8	56
Tabla 11	Análisis descriptivo de la pregunta 9	57
Tabla 12	Análisis descriptivo de la pregunta 10	58
Tabla 13	Análisis descriptivo de la pregunta 11	59
Tabla 14	Análisis descriptivo de la pregunta 12	60
Tabla 15	Análisis descriptivo de la pregunta 13	61
Tabla 16	Análisis descriptivo de la pregunta 14	62
Tabla 17	Análisis descriptivo de la pregunta 15	63
Tabla 18	Análisis descriptivo de la pregunta 16	64
Tabla 19	Análisis descriptivo de la pregunta 17	65
Tabla 20	Análisis descriptivo de la pregunta 18	66
Tabla 21	Análisis descriptivo de la pregunta 19	67
Tabla 22	Análisis descriptivo de la pregunta 20	68
Tabla 23	Prueba de hipótesis general.....	69
Tabla 24	Prueba de hipótesis específica 1	70
Tabla 25	Prueba de hipótesis específica 2	71

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Descripción porcentual de la pregunta 1	49
Figura 2	Descripción porcentual de la pregunta 2	50
Figura 3	Descripción porcentual de la pregunta 3	51
Figura 4	Descripción porcentual de la pregunta 4	52
Figura 5	Descripción porcentual de la pregunta 5	53
Figura 6	Descripción porcentual de la pregunta 6	54
Figura 7	Descripción porcentual de la pregunta 7	55
Figura 8	Descripción porcentual de la pregunta 8	56
Figura 9	Descripción porcentual de la pregunta 9	57
Figura 10	Descripción porcentual de la pregunta 10	58
Figura 11	Descripción porcentual de la pregunta 11	59
Figura 12	Descripción porcentual de la pregunta 12	60
Figura 13	Descripción porcentual de la pregunta 13	61
Figura 14	Descripción porcentual de la pregunta 14	62
Figura 15	Descripción porcentual de la pregunta 15	63
Figura 16	Descripción porcentual de la pregunta 16	64
Figura 17	Descripción porcentual de la pregunta 17	65
Figura 18	Descripción porcentual de la pregunta 18	66
Figura 19	Descripción porcentual de la pregunta 19	67
Figura 20	Descripción porcentual de la pregunta 20	68

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación corresponde a las detenciones arbitrarias cometidas por policías como efecto del delito de Abuso de Autoridad en el distrito de Villa El Salvador. Las detenciones arbitrarias son aquellas cometidas por los miembros policiales de manera violenta, sin encontrarse bajo los supuestos de flagrancia o con mandato judicial expreso, vulnerando el derecho a la Libertad individual, entre otros derechos conexos a este que son inherentes a la persona humana, es así que esas detenciones son cometidas como efectos del delito de abuso de autoridad por los policías que ejercen conductas autoritarias y arbitrarias, bajo la excusa de encontrarse al amparo del cumplimiento del principio de autoridad policial.

Actualmente en nuestra sociedad existen distintos delitos que cometen los funcionarios públicos, siendo el delito de abuso de autoridad uno de los más comunes que afectan a la población, en el caso de los efectivos policiales es importante que al realizar las detenciones se sigan los parámetros establecidos en la legislación para que no se vulneren los derechos humanos de las personas, sobre las cuales se va a ejecutar la detención. Es muy sabido que en los distritos jóvenes como es el caso de Villa El Salvador, la mayoría de sus habitantes son de escasos recursos y por lo general encontramos familias de clase media a baja, por lo cual es más fácil que se les perjudique y viole su derecho a la libertad por parte de los policías, debido a que estos no van a poder negociar acuerdos dinerarios de forma ilícita a cambio de su libertad, como es el caso de otros distritos en los cuales si realizan ese tipo de arreglos.

Nuestra carta magna garantiza y protege el derecho a la Libertad ambulatoria, y prescribe que los únicos que deben realizar las detenciones son los efectivos policiales, quienes tendrán esta facultad siempre que exista de por medio un mandato judicial expreso, que esté debidamente motivado por la autoridad judicial, así como también en caso de flagrancia delictiva, de ser el segundo caso esta detención no debe exceder de las cuarenta y ocho horas.

Sin embargo, en los últimos años los policías vienen realizando distintos tipos de operativos, en los cuales se realizan detenciones sin contar con lo exigido por nuestra legislación, siendo así que se violan los derechos humanos de las personas que son detenidas en estas batidas, que, por lo general, se realizan los fines de semana o en días cercanos a las festividades.

El derecho fundamental de la libertad personal que se encuentra regulado en nuestra carta magna en el artículo 2 inciso 24 literal a) es uno de los principios constitucionales que como la mayoría de los derechos no es de carácter absoluto, pues también tiene limitaciones, tales como se observa en el artículo 2 inciso 24 literal f) de la constitución, que prescribe la detención y la forma correcta en la que esta debe desarrollarse conforme a Ley. La detención o privación del derecho a la Libertad de la persona se puede llevar a cabo en caso de flagrancia delictiva o por mandato judicial expreso, sin embargo, al realizarse las detenciones de forma arbitraria siempre se van a ver vulnerados los derechos de las personas detenidas, como son el derecho libertad ambulatoria, a la integridad psíquica, moral y personal, a la dignidad, entre otros.

Las detenciones arbitrarias son practicadas por los efectivos policiales, de motu proprio o por mandato de un superior bajo el efecto del delito de abuso de autoridad. Hidalgo (2009) indica que: “(...) desde la perspectiva de la sociología jurídica, podemos indicar que el abuso de autoridad se define como “todo acto del funcionario que se excede en sus atribuciones o facultades respecto a particulares o a la cosa pública” (...)” (p.73). Siendo que se perjudican los derechos humanos de las personas sobre las que se ejerce. El delito de abuso de autoridad se configura cuando el funcionario público ordena o comete actos arbitrarios utilizando el poder que le confiere el cargo que ejerce dentro de la función estatal, dañando a la población.

La presente investigación tiene como problema principal qué relación existe entre las detenciones arbitrarias y sus consecuencias con el abuso de autoridad policial en el distrito de Villa El Salvador - Lima Sur, en la actualidad. Es así que el objetivo planteado es de determinar la relación que existe entre las detenciones arbitrarias y sus consecuencias con el abuso de autoridad policial en el distrito de

Villa El Salvador, a través de la cual la presente investigación busca brindar aportes sobre los parámetros que deben respetar los miembros de la policía, para realizar una correcta detención, y que esta no se lleve a cabo como consecuencia del delito de abuso de autoridad, que es un delito que perjudica los derechos humanos de las personas detenidas.

Finalmente es por este motivo que el presente trabajo de investigación se encuentra destinado a probar que las detenciones arbitrarias cometidas por los efectivos policiales en el distrito de Villa El Salvador son efecto del abuso de autoridad, por lo cual se realizó un proyecto de ley que, a futuro modifique el artículo 376° del código penal y castigue el delito de abuso de autoridad cometido por los efectivos policiales que realizan detenciones arbitrarias vulnerando los derechos humanos de las personas.

La presente tesis contiene el siguiente cuerpo:

Capítulo I: Problema de Investigación sobre las detenciones arbitrarias y los efectos del abuso de autoridad. - formulación del problema, los objetivos planteados, la justificación y las limitaciones de la investigación.

Capítulo II: Marco teórico. - Implica los antecedentes de estudios, marco referencial, marco teórico científico, marco jurídico y marco históricos y los términos básicos, se definen los términos referentes a las detenciones arbitrarias y los efectos del abuso de autoridad; a su vez, la consulta de las diversas fuentes de información y la definición de los términos empleados.

Capítulo III: Marco metodológico. - Se describe la metodología utilizada en la presente investigación, tipo y diseño de la misma, los instrumentos de recolección de datos. Asimismo, la población, muestra y las hipótesis.

Capítulo IV: Análisis e interpretación de los resultados. - Contiene los resultados de la investigación y la discusión de los mismos, que nos permitieron demostrar la viabilidad la hipótesis alternativa y las hipótesis específicas de la investigación.

Capítulo V: Conclusiones y recomendaciones. - Se presentan las conclusiones y recomendaciones de la investigación realizada, así como también la bibliografía consultada y anexos relevantes del tema investigado.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

La presente investigación corresponde a un análisis social, el cual está relacionado con la forma en la cual se realizan las detenciones policiales de las personas, analizando la injerencia que tiene el delito de abuso de autoridad cometido por los efectivos policiales y funcionarios públicos en general en aquellos casos en los cuales no se realizan de forma adecuada estas detenciones contra los ciudadanos, no respetándose los derechos fundamentales de los mismos.

En la actualidad vivimos bajo un estado social y democrático de derecho, el cual tiene como finalidad la protección de los derechos fundamentales de la persona, que son reconocidos como inherentes al ser humano. Entre los derechos Fundamentales que se vulneran en una detención arbitraria se encuentra el derecho a la libertad personal, que está contemplado en nuestra carta magna, así como en la convención americana de derechos humanos, declaración universal de los derechos humanos, pacto internacional de derechos civiles y políticos, entre otros que ha ratificado el Perú.

A través de todos estos convenios, pactos y tratados internacionales, se busca la protección de los derechos fundamentales con especial énfasis en el derecho a la vida y a la libertad individual e integridad física, implementados desde la carta magna inglesa de 1215, en el cual se estableció por primera vez el procedimiento a seguir para realizar las detenciones de manera legal, de esta manera se demuestra que la protección del derecho a la libertad individual se remonta desde tiempos históricos.

A través de esta investigación se pretende establecer cuáles son las formas legales en las que se pueden realizar las detenciones conforme a ley y respetando los derechos constitucionales de las personas, sin que estas detenciones devengan en arbitrarias y que no sean realizadas como consecuencia del abuso de autoridad. Asimismo, lo que se quiere lograr mediante este trabajo es enfocar si la forma en la que se realizan las detenciones, están llevadas a cabo a través de los parámetros de acción que les da la constitución política del Perú y las distintas leyes y reglamentos que determinan el

procedimiento a seguir, en el cual las detenciones deben realizarse por mandamiento escrito y motivado por autoridad judicial, que se realice por delito in fraganti o si se encontrará vigente un estado de emergencia.

Es muy común ver en nuestra sociedad que los policías cometan arbitrariedades contra aquellos que poseen menores recursos económicos no actuando de la misma manera con aquellos que si pueden financiar acuerdos económicos ilegales para que realicen o no, actos pertenecientes a la función policial en determinados momentos y circunstancias, resultando de los actos de estos malos miembros policiales una serie de abusos y maltratos tanto físicos como psicológicos, que vulneran los derechos fundamentales de las personas, sin importar la relevancia que tienen estos derechos constitucionales como son el derecho a la integridad física, el derecho a la dignidad humana, el derecho a la libertad de tránsito, entre otros.

El abuso de autoridad es un problema social que confluye con otros delitos que cometen los funcionarios públicos en contra de la sociedad, y como consecuencia de ese abuso de autoridad que se ejerce en las detenciones realizadas por efectivos policiales, se puede observar la clara ilegalidad de las detenciones que devendrían también en arbitrarias puesto que se realizan sin contar con mandato policial o judicial expreso, y sin pruebas suficientes en los casos de flagrancia, excediendo así los límites de sus facultades policiales vulnerando los reglamento y normas que protegen los derechos fundamentales de las personas y los procedimientos establecidos por Ley que deben respetarse para realizar una correcta detención de las personas.

1.2. Formulación del problema

La formulación del problema es la delimitación del ámbito de acción que se va a investigar, se realiza de forma clara a través de las preguntas de investigación, es el primer punto dentro de la investigación y es mediante este que vamos a descubrir el problema que nos impulsa a realizar la investigación sobre las detenciones arbitrarias y sus efectos con el abuso de autoridad.

1.2.1. Problema general

¿Qué relación existe entre las detenciones arbitrarias y el abuso de autoridad policial en el distrito de Villa El Salvador- Lima Sur, en el año 2018?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿Cuáles son las consecuencias sociales, de la falta de mandato policial o judicial para detener a las personas, a razón de la función institucional?

- b) ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas- sociales de la afectación de los derechos humanos de los ciudadanos que se producen con respecto a la privación de auxilio y protección al ciudadano?

1.3. Objetivos de la investigación

Los objetivos de la investigación corresponden al fin que pretendemos alcanzar y contienen el propósito por el cual se está realizando en la presente investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre las detenciones arbitrarias y el abuso de autoridad policial en el distrito de Villa El Salvador- Lima Sur, en el año 2018

1.3.2. Objetivos específicos

- a) Demostrar cuáles son las consecuencias sociales de la falta de mandato policial o judicial para detener a las personas, a razón de la función institucional.

- b) Demostrar cuáles son las consecuencias jurídicas- sociales de la afectación de los derechos humanos de los ciudadanos que se producen con respecto a la privación de auxilio y protección al ciudadano.

1.4. Justificación e importancia

La presente investigación está orientada a informar a los ciudadanos sobre la importancia del respeto a sus derechos humanos, en el momento de la realización de las detenciones que ejecutan los oficiales de policía del distrito de Villa el Salvador con la finalidad de que no se permita que estas sean cometidas como efectos del abuso de autoridad, asimismo observar los parámetros de acción que los funcionarios deben cumplir en las detenciones.

- **Justificación teórica**

La presente investigación busca brindar aportes sobre cuáles son los criterios que se deben tomar en cuenta los efectivos policiales para realizar una correcta detención, y que esta no se vea inmersa dentro del delito de abuso de autoridad que es un delito que perjudica los derechos humanos de las personas detenidas.

- **Justificación metodológica**

A través de la recolección de datos empleada para saber el correcto desempeño de la función de las autoridades que llevan a cabo las detenciones y los efectos que causa el abuso de autoridad sobre las mismas vulnerando los derechos humanos, al ser comprobada su validez podrán ser realizados bajo los correctos parámetros de acción respetando a los detenidos.

- **Justificación práctica**

La presente investigación está hecha porque es indispensable prever que no se vulneren los derechos a la libertad individual y otros derechos humanos de las personas que son detenidas por los efectivos policiales, y mostrar el correcto desempeño al llevar a cabo una detención para que no se configure el delito de abuso de autoridad.

- **Justificación legal**

La justificación legal del presente trabajo se fundamenta en el respeto de las normas que protegen el derecho de la libertad individual entre otros derechos

de relevancia constitucional, así como también en las normas que castigan las conductas delictivas de las autoridades que realizan las detenciones.

1.5. Limitaciones de la investigación

En el transcurso de la realización de este trabajo de investigación, vemos que como estudiantes atravesamos por distintos inconvenientes generados por las limitaciones latentes que existen y son obstáculos para realizar la presente investigación.

- **Limitaciones temporales**

Realizar una investigación requiere de la utilización de mucho tiempo y dedicación sin embargo no contamos con mucho tiempo libre debido a las diversas responsabilidades con las que contamos como las familiares, asimismo debido a que se realizó a la par durante la práctica pre profesional.

- **Limitaciones económicas**

Para la realización de este trabajo se necesitan recursos económicos, con los cuales no contamos al ser estudiantes, por lo tanto, ha sido muy difícil llegar a la culminación de esta investigación, porque como practicante no recibo una contraprestación económica.

- **Limitaciones bibliográficas**

La presente investigación es un tema muy amplio pero que lamentablemente en nuestro país no es muy difundido, de la misma manera en el ámbito internacional no existe demasiada información que permita el desarrollo del mismo.

1.6. Delimitaciones de la investigación

Las delimitaciones de la investigación son aquellas que nos establecen la realidad concreta sobre la cual se va a trabajar, corresponde a las áreas de interés del investigador.

- **Delimitación temática:** El presente trabajo de investigación se encuentra delimitado al ámbito de las detenciones policiales que se realizan como efectos del delito de abuso de autoridad que se cometen en el distrito de villa el salvador en el presente año 2018.
- **Delimitación espacial:** El presente trabajo de investigación estará limitado a los efectivos policiales de las comisarías y ciudadanos del distrito de Villa El Salvador.
- **Delimitación temporal:** Se cubrirá el periodo de once meses. De agosto del año 2017 a julio del año 2018.
- **Delimitación teórica:** La presente investigación se encuentra delimitada a las teorías, doctrina, leyes y conocimientos desarrollados sobre las detenciones arbitrarias y el delito de abuso de autoridad.
- **Delimitación Social:** Este trabajo de investigación se realizará en los sectores de la población de clase medio a bajo en el distrito de Villa el Salvador, sobre los cuales se allá ejercido el delito de abuso de autoridad y se les hubiese detenido arbitrariamente.

1.7. Viabilidad de la investigación

Resulta viable el desarrollo de la presente investigación debido a que contamos con los materiales que nos permitirán el análisis del tema investigado; pues contamos con la participación de los efectivos policiales de las comisarías de Villa El Salvador y de los pobladores que alguna vez han sido detenidos de forma arbitraria, de quienes se obtendrá la información requerida a través del desarrollo del cuestionario, asimismo se cuenta con la bibliografía del tema de investigación que nos permitirá profundizar en conocimientos.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Marco teórico

El presente capítulo está compuesto por todos los conocimientos relevantes realizados previamente a la presente investigación y que inciden directamente en la misma.

2.1.1. Antecedentes de estudios

En este campo de la investigación vamos a encontrar aquellos conocimientos aportados con anterioridad a la realización de la presente, pero que son relevantes para nuestra investigación.

a) Antecedentes internacionales: Para la realización de este proyecto se ha investigado, distintas tesis según la unidad de análisis, a continuación, presentaremos las investigaciones internacionales.

Lasluisa (2014) en su tesis “Violación de derechos humanos por la detención ilegal de ciudadanos en el Ecuador” sustentada en la Universidad central del Ecuador, para obtener el grado de abogada, en su diseño metodológico utilizó el paradigma cuantitativo, realizando un estudio completo de la violación de derechos Humanos por la detención ilegal de ciudadanos en el Ecuador, concluye:

Las detenciones arbitrarias son aquellas que se llevan a cabo sin un mandado expreso y sin cumplir con la forma preestablecida en la Ley para llevarlas a cabo, asimismo determina que esta detención la cometen miembros de las fuerzas militares o policiales, así como también funcionarios públicos como consecuencia del delito de abuso de autoridad, vulnerando el derecho a la libertad individual de las personas conjuntamente con el derecho a la dignidad. La finalidad de su investigación es que se realice la modificación de la legislación ecuatoriana para que se realice la proporcionalidad entre el daño causado y la condena a imponer al autor del delito de abuso de autoridad. (p. 5).

García (2011) en su tesis titulada “La detención preventiva en el sistema penal acusatorio colombiano y los estándares del sistema interamericano de derechos humanos” sustentada en la Universidad Libre facultad Derecho,

Posgrados, maestría en derecho penal de Bogotá, para obtener el grado de magíster en derecho penal, en su diseño de investigación básica jurídica, analizando la figura de la detención preventiva en Colombia a la luz del sistema acusatorio Ley 906 de 2004, haciendo alusión a la Ley 600 de 2000, concluye:

Solo se puede privar de libertad a través de una resolución judicial o fiscal en su caso con la Ley estudiada, o en casos de flagrante delito, así también con una sentencia condenatoria que se encuentre inmersa bajo la misma Ley. Asimismo, tiene como finalidad el resarcimiento del daño causado a los derechos de las personas protegidos por la convención americana de derechos Humanos y otros tratados de derechos humanos, mediante la reparación o indemnización que debería realizar el Estado a los afectados por la vulneración de sus derechos. (p. 3).

Fuentes (2013) en su tesis “La garantía constitucional del Hábeas Corpus como marco de protección de derechos frente a las detenciones arbitrarias” sustentada en la Universidad de especialidades espíritu santo Facultad de Postgrado, de San Borondón, para obtener el grado de magister en Derecho constitucional, en su tipo de estudio fue descriptivo y explicativo, fue una investigación socio-jurídico, se combinó la investigación jurídico-formal, analizando acerca de la responsabilidad a la que debe de estar sujeta toda autoridad en el desempeño de sus funciones al resolver garantía constitucional del Hábeas Corpus como marco de protección de derechos frente a las detenciones arbitrarias; concluye:

Todo acto que no se encuentre regulado por Ley, es ilegal por consecuente vulnera el principio de legalidad, asimismo el abuso de autoridad, es ilegal puesto que la autoridad pública no actúa dentro de los parámetros legales y constitucionales, dañando los derechos de las personas sobre las cuales se emplea este tipo de delito. (p. 8).

Solano (2015) en su tesis “Las interpretaciones sociales, y jurídicas dentro del abuso de autoridad, por parte de la policía nacional, como problema de control social punitivo” sustentada en la universidad nacional de Loja, de Ecuador, para optar el título de Abogada, tipo de estudio descriptivo, utilizó el método deductivo e inductivo menciona:

Los derechos humanos les pertenecen a todos los seres humanos por el hecho de ser personas y que el estado debe proteger estos derechos a través de los distintos mecanismos legales, que es muy importante que los ecuatorianos conozcan los derechos que tienen y sepan denunciar los excesos que se cometen contra ellos bajo el delito de abuso de autoridad. Asimismo, sugiere que los efectivos policiales que ingresan a la institución nacional deben proteger los derechos de los ciudadanos y para cumplir con esa función deben estar previamente capacitados, a la vez establece las causas que se dan en el Ecuador sobre el delito de abuso de autoridad; por ignorancia de las leyes que protegen los derechos de las personas; por discriminación racial, por abusar del cargo que ejercen los policías, por violencia y jerarquía de los efectivos policiales.(p. 20).

Sarmiento (2011) en su tesis “Regulación del resarcimiento de daños y perjuicios a favor del agraviado en el código penal, cuando existe abuso de autoridad como la detención arbitraria y la prisión preventiva del inocente”, sustentada en la Universidad Nacional de Loja, de Ecuador, para optar el grado de Abogado, en su investigación socio-jurídica, a través del método científico hipotético- deductivo deduce:

Es muy importante para la participación de un implicado de un delito el estar presente en el juicio y por eso es importante que se constituya la figura de la prisión preventiva, así mismo el reconocimiento de los derechos humanos se da a través de las leyes a las que se acoge su país, sea su carta magna o las distintas regulaciones internacionales sobre derechos humanos, el delito de abuso de autoridad se configura cuando los efectivos policiales detienen a las personas y los maltratan tanto física como psicológicamente, vulnerando las normas y pactos internacionales que protegen los derechos humanos de las personas, y que debe ser reparado el daño que causan estos efectivos policiales al realizar las detenciones de manera arbitraria, que se generan dañando el derecho a la libertad individual de los ecuatorianos.(p. 31).

b) Antecedentes Nacionales

Valverde (2016) en su tesis “Las detenciones arbitrarias por mandato judicial en la sede de la división de requisitorias de la policía nacional del Perú, durante el periodo 2010 al 2014. Análisis crítico desde las políticas públicas” sustentada la Pontificia Universidad Católica Del Perú, para obtener el grado de Magíster en ciencia política y gobierno con mención en gestión pública y políticas públicas, en su diseño de investigación utilizo archivos documentales menciona:

En nuestro país existe una clara vulneración de los derechos de las personas con especial énfasis en el derecho a la libertad, que se ve afectado con la falta de una correcta regulación normativa de la forma en la cual deben realizarse las detenciones que dicta la autoridad judicial, cuya finalidad es conocer los procedimientos, implementación de los mismos, sus limitaciones y los efectos que surten en la realización de las detenciones. (p. 9).

Arce (2010) en su tesis “Posición del tribunal constitucional sobre habeas corpus denegado por exceso de detención” sustentada en la Universidad Mayor de San Marcos, para obtener el grado de magister en derecho con mención en ciencias penales concluye:

El derecho a libertad de las personas es muy relevante, y debe ser protegido a través de los derechos y principios constitucionales. Asimismo, este derecho se ve afectado por los actos arbitrarios que cometen los funcionarios públicos, sin respetar las normas que regulan las detenciones, para que se lleven a cabo de forma legal y sin ser consecuencia de actos arbitrarios. Es así que como garantía constitucional creada para la protección del derecho a la libertad física y como defensa de una detención arbitraria a consecuencia del abuso del poder, está la garantía constitucional de habeas corpus. (p. 12).

Vásquez (2016) en su trabajo de suficiencia profesional “Habeas corpus reparador contra detención arbitraria e inconstitucional” sustentado en la Universidad Inca Garcilaso De La Vega, para obtener el grado de Abogado, en su diseño de investigación Descriptivo- Transeccional, de enfoque cualitativo, menciona.

Es muy importante el rol que cumple el abogado dentro de la sociedad al proteger a sus patrocinados de los excesos que cometen los policías y autoridades judiciales que vulneran el derecho a la libertad de las personas. Mediante el habeas corpus se protege este derecho inherente a todas las personas que se les haya privado su libertad cuando se ha producido el quebrantamiento del Estado de derecho, asimismo que nadie puede ser maltratado por autoridad judicial o policial alguna. (p. 30).

Sánchez (2008) en su tesis “Abuso de autoridad en las detenciones policiales en el departamento de Puno” sustentado en la Universidad Nacional del Altiplano Puno, para obtener el grado de magister scientiae en derecho con mención en derecho penal, en su enfoque cualitativa, de tipo argumentativa, menciona que:

Los miembros de la policía nacional del Perú que laboran en la región de Puno cometen detenciones arbitrarias puesto que no están enmarcadas dentro de los parámetros que la ley permite para esta función, estos policías cometen el delito de abuso de autoridad cuando realizan estas detenciones arbitrarias y sin embargo en la mayoría de los casos no han sido pasibles de una sanción que repela este tipo delito, debido a que en general no han sido denunciados ante la fiscalía este tipo de abusos cometidos por los funcionarios y miembros de la policía puneña.(p. 25).

Carbajal (2014) en su tesis “Detención arbitraria y tratamiento jurídico penal en el distrito Puente Piedra-Lima, periodo-2012” sustentado en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para obtener el grado de maestro en derecho, tipo de investigación descriptiva, en su diseño transversal-correlacional, define:

La vulneración del derecho a la libertad por parte de los policías constituye un delito grave al desempeño de la función que ellos realizan dentro de la sociedad, y que al cometer detenciones de manera arbitraria se estarían vulnerando los tratados internacionales, la constitución política del país y asimismo todas aquellas normas que protegen el derecho fundamental de la libertad personal. (p. 2).

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

2.2.1. Abuso de autoridad

En este marco teórico científico presentaremos los aportes científicos de la investigación como son las teorías, paradigmas y modelos que nos permitan el análisis del problema de nuestra tesis, a los cuales nos adherimos por la vinculación directa con las unidades de análisis.

- **Aproximación al término abuso**

Son conocidos como abuso aquellos actos que generan detrimento y perjuicios de forma física, moral y psicológica a alguna persona que, por lo general, tiene la característica de ser subordinado de aquella persona que comete el abuso, sea por jerarquía, por intimidación o amenaza, existen cuatro tipos de abuso, entre los cuales se encuentra el abuso sexual, el abuso físico, el abuso emocional y el abuso de autoridad.

En el autor Engels (2000) indica “Autoridad, en el sentido de que se trata, quiere decir: imposición de la voluntad de otro a la nuestra; autoridad supone, por otra parte, subordinación” (p. 1).

- **Tipos de abuso**

Existe una variedad de abusos que cometen las personas, transgrediendo los derechos de terceros, que se emplean sobrepasando las limitaciones legales que prohíben el abuso, maltrato y vulneración de los derechos de las personas. Entre estos tipos de abusos encontramos los siguientes:

El abuso emocional está ligado con aquellos sentimientos que se generan conforme al rechazo o aceptación dentro del entorno social en el cual nos desarrollamos como personas, es decir para que se lleve a cabo este tipo de abuso se requiere de una constante afectación, a través de la degradación a la persona sobre la cual se ejerce, por ejemplo, el bullying que causa vergüenza, temor, ansiedad, depresión, inestabilidad.

El siguiente tipo de abuso es el físico que es uno de los más notorios, cuando se ejerce sobre las personas causando daños corporales y que son pasibles de comprobación a través de exámenes médicos o a simple vista, por la gravedad que importa los golpes propinados por la parte agresora, al igual que este tipo de abuso, el abuso sexual también es comprobable a través de un examen que permite observar e identificar el sometimiento de una persona hacia otra, que supone un acto de relación sexual forzado por la parte agresora, sin

contar con la autorización, voluntad o consentimiento del hecho por la parte agraviada.

Finalmente, el abuso de autoridad o abuso de poder, que significa el ejercer un acto de forma arbitraria, bajo el amparo del ejercicio de la función estatal y que se ejecuta sobre personas, que por lo general tienen cierto grado de inferioridad frente a la persona que lo realiza, como suele ser el caso de la detención que ejecuta la policía nacional sobre personas que no han cometido delito alguno o que esta detención no ha sido dictada por mandato judicial. Este tipo de abuso es considerado un delito contra la administración pública, pues impone que el agente activo del hecho arbitrario debe ser un funcionario público que se encuentra en cumplimiento de su función estatal, sin perjuicio de usar ese poder que ostenta con la finalidad de obtener beneficios personales.

Asimismo, el abuso de autoridad en nuestro país es mayormente cometido por aquellos funcionarios encargados de la seguridad nacional y que cuentan con poder de la fuerza pública que les brinda el estado para el ejercicio de su cargo, como es el caso de los militares, policías, guardias de seguridad, que se extralimitan en cuanto a la violencia que ejercen sobre las personas particulares, al detenerlas sin mandato judicial, o bajo en flagrancia delictiva.

- **Administración pública concepto**

La administración pública es aquella que se encarga de proveer o servir a los ciudadanos que pertenecen al estado, con la finalidad de satisfacer las necesidades básicas de la población, en la búsqueda de alcanzar el bien común, existen dos concepciones de la administración pública, en el aspecto material que es el grupo de actos destinado a cubrir las necesidades básicas de los administrados, y el aspecto orgánico que está compuesto por los órganos administrativos.

Faura y Bedoya (2004) afirman:

La administración es el conjunto de órganos encargados de cumplir las múltiples intervenciones del estado moderno y de prestar los servicios que el estado moderno atiende. La administración se aplica a los problemas de planificación, organización, administración de personal, dirección, coordinación, información, presupuesto y a las relaciones del ejecutivo con el público y con el poder legislativo y judicial. (p. 7)

En síntesis, la administración pública es aquella que brinda el servicio público a la comunidad, es ejercida por los funcionarios o servidores públicos, bajo el yugo del Estado.

Rojas (2007) nos indica:

La administración pública desde una perspectiva objetiva y teleológica vienen a constituirse en el mecanismo puente entre el Estado y la sociedad civil, en las formas y el contenido humano de los países. Su existencia jurídica, en dicha perspectiva, solo cobra legitimidad social en la medida que se identifique con sus cometidos y destino: el servicio a la sociedad y a los [sic] ciudadanos, bajo estándares de igualdad, eficacia, sometimiento al ordenamiento jurídico y reafirmación del derecho de los seres humanos a convivir e interactuar en condiciones de racionalidad y dignidad, así como de recibir por parte del Estado, bajo el cual se acogen, gratificaciones que potencien su condición existencial y eleven su calidad de vida. La administración pública en esta nueva versión conceptualizadora, en tanto expresión elaborada, racional y proyectiva. (p. 6).

- **Responsabilidad de los delitos contra la administración pública y el bien jurídico protegido**

La responsabilidad nace a través de la comisión de un acto que causa daños por dolo, culpa, o negligencia, a una persona sea natural o jurídica, generando que la persona responsable deba resarcir el daño causado. La responsabilidad puede ser de una o más personas según la situación. “En caso de la administración pública se debe identificar si la responsabilidad que tiene el funcionario público, corresponde al ámbito administrativo o al ámbito penal” (Hidalgo, 2009, p. 72).

Por lo tanto es muy importante diferenciar que tipo de daño se ha cometido y si esta tipificado como delito, según el principio de legalidad.

El bien jurídico que se protege en los delitos contra la administración pública es el correcto ejercicio de la función de la administración, en otros términos, la efectividad y eficacia con las que se provee la satisfacción de las necesidades básicas de los administrados. “Siendo que la vulneración del bien jurídico protegido de la administración pública es el delito generado por la acción que es cometida por los servidores públicos contraviniendo las normas legales y perjudicando la función que deben cumplir dentro de la institución estatal” (Rojas,2007, p. 193).

Vera (2013) nos indica: “El acto que genera responsabilidad penal es aquel por el cuál es funcionario público comete u omite una acción en perjuicio de su función” (p. 310).

En el caso de los efectivos policiales al ser considerados funcionarios públicos, estarían cometiendo un delito especial contra la administración pública que debe ser analizado desde el ámbito penal y/o militar, para su debido juzgamiento.

- **El autor y el partícipe de la comisión de delitos cometidos por funcionarios públicos**

En nuestra legislación se establece que en caso de autoría y participación con relación a los delitos que son cometidos contra la administración pública por los funcionarios públicos, se debe aplicar la teoría de infracción del deber, mediante la cual el principal autor del delito es el que tiene el ejercicio de la función pública bajo su responsabilidad, sea que este realice el hecho delictivo de forma directa o a través de un tercero.

Salinas (2015) menciona que: “En cuanto al partícipe se determina que es aquel que ayuda en la comisión del delito realizado sin embargo no es responsabilidad de él, cuidar la función o el deber especial que se vulnera” (p. 94).

Al cometerse un delito contra la administración pública al encontrarse bajo la teoría de infracción del deber el autor siempre será el agente encargado de cuidar ese deber.

De la misma manera en que el participe al no tener una relación directa con la función especial de la administración pública no se convertiría en el autor del delito, pues solo es autor aquel que tiene el deber de cumplir con la función pública interna de la administración y lo vulnera.

- **El abuso de autoridad y la función policial**

En cuanto al abuso de autoridad que cometen los efectivos policiales dentro del ejercicio de su función nos encontramos con una variedad de acontecimientos como son las más comunes, el uso de violencia excesiva durante la detención de las personas, la vejación a través de insultos y golpes cometida contra las personas detenidas, el exceso en la orden policial emitida en cuanto a la realización de los operativos en fechas festivas o fines de semana, las detenciones arbitrarias cometidas sin mandato judicial, la forma incorrecta con la cual se trata con los particulares en a los interrogatorios.

En nuestro país el Ministerio del Interior Policía Nacional del Perú – MININTER (2015) menciona:

La función policial está orientada a ordenar, regular y prolongar el equilibrio entre la colectividad del Estado y el bien común de la sociedad, a través del respeto de los límites y parámetros que la Ley establece hacia los derechos y libertades, utilizando la fuerza pública, en pro de la garantía del bienestar social y la convivencia pacífica de la población. (p. 33).

Nuestra policía nacional ha sido acuñada con la finalidad de velar por el orden de nuestro país y garantizar el libre ejercicio de los derechos de las personas que vivimos en el territorio nacional, sus funciones se encuentran reguladas en la Ley N° 27238 y otras leyes especiales que deben respetar todos los miembros de esta institución estatal.

Asimismo, la función policial encuentra sus parámetros de acción dentro del principio de Primacía de la persona humana y sus derechos fundamentales (Decreto Legislativo 1149,2012, art.6). Esta función que realizan los efectivos policiales se encuentra inmersa dentro del uso de la fuerza pública que le otorga el Estado para que cumplan con su función de brindar protección, seguridad y apoyo a la población.

- **Tipos de abuso de autoridad**

En la actualidad contamos con distintos tipos de abuso de autoridad los cuales los encontramos en las distintas áreas de las instituciones de Estado, donde se ejerce la función pública, es así que encontramos los siguientes tipos:

- Abuso de autoridad en el ámbito administrativo, este tipo de abuso se da en aquellos funcionarios públicos que ejercen el poder ejecutivo del Estado o administración pública, extralimitando sus funciones y vulnerando los derechos de los particulares.
- Abuso de autoridad en el ámbito político, es aquel que se configura cuando funcionarios públicos vulneran los derechos de las personas a través de la imposición ilegal de las penas, prohibición de los derechos de libertad personal o ambulatoria sin contar con mandato expreso, entre otros.
- Abuso de autoridad en el trabajo, al realizar los despidos de forma arbitraria sin causa justa que motive tal decisión, al ordenar la comisión de acciones que no les competen a sus subordinados.
- Abuso de autoridad en el ámbito militar y policial, es aquel en el cual el superior jerárquico abusando de su poder de mando comete u ordena un acto que cause perjuicios a las personas, por ejemplo, en el caso de la policía nacional cuando un superior emite una orden, los policías subordinados o inferiores deben acatar lo mandado por constituir una orden a la cual deben obedecer.

- **El daño causado al particular en la comisión del delito de abuso de autoridad**

En nuestra legislación nacional se encuentra tipificado en el código penal que para que se cometa o configure el delito de abuso de autoridad, este debe ser cometido u ordenado por un funcionario público en ejercicio de su función en agravio de un particular, es decir la vulneración o daño debe recaer sobre los derechos del particular y a su vez le genera perjuicio moral, económico, social, material, corporal, entre otros. Este perjuicio o daño que se causa contra ese particular debe ser calificado como grave y debe haberlo cometido u ordenado el funcionario público en el ejercicio de su cargo.

“En consecuencia, al cometerse el delito de abuso de autoridad no solo se está vulnerando la función del cargo que desempeñan estos malos funcionarios públicos, sino que también causan perjuicios a los particulares sobre los cuales se ejerce” (Pariona, 2016, p. 93).

- **Abuso de autoridad contra las personas detenidas**

El abuso de autoridad cometido por los efectivos policiales contra las personas detenidas se realiza cuando no se respetan los parámetros de acción que deben seguir los encargados de la detención, arresto, custodia o vigilancia de la persona que se encuentra privada de su libertad tránsito o movimiento, atentando contra los derechos de las personas detenidas con la aplicación de acciones ilegales que se concatenan y convierten en delito.

Ministerio del Interior Policía Nacional del Perú – MININTER (2015) nos indica que:

Entre los derechos que se vulneran al cometer el delito de abuso de autoridad se encuentran, el derecho a obtener la información del policía que se encarga de la detención, a ser puesto a disposición de la autoridad en el término de ley, a recibir abrigo y alimentación, a la no incomunicación, entre otros. (p. 49)

En muchos de los casos este delito de abuso de autoridad es cometido por falta de conocimiento por parte de los efectivos policiales, pero en su mayoría son realizados con dolo y animo de causar perjuicio a las personas detenidas.

- **Código penal y la regulación del abuso de autoridad**

En nuestra legislación nacional, en el Código Penal (1991) en el art. 376°, encontramos la regulación del delito de abuso de autoridad, la cual prescribe lo siguiente:

Artículo 376°. - el funcionario público que, abusando de sus atribuciones, comete u ordena en perjuicio de alguien, un acto arbitrario cualquiera, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años. Cuando los hechos deriven de un procedimiento de cobranza coactiva, la pena será no menor de dos ni mayor de cuatro años. (*) (p. 262).

- **Los efectivos policiales y la seguridad del Estado**

En el estado democrático de derecho en el cual vivimos contamos con la protección de nuestros derechos, para lo cual el Estado le brinda el poder y la fuerza pública a la institución policial con la finalidad de brindar la seguridad necesaria para obtener el bien común, y así asegurar la tranquilidad de la población en el ejercicio de sus derechos. Actualmente la seguridad del Estado corresponde no solo a la función de proteger el libre desarrollo de los derechos de las personas en el sentido estricto de la palabra, sino, que, además, los efectivos policiales tienen la función de prevenir y perseguir los delitos que cometen los particulares.

En Latinoamérica como en nuestro país se ve más el carácter de seguridad y protección del Estado, antes que el asistencial que deben brindar los efectivos policiales ya sea el de ayuda a los necesitados, o de servicio público brindado a la comunidad. Es por eso que debemos tener en cuenta que la seguridad del Estado no solo implica la privación de las acciones que la ley prohíbe, sino que además sirve de garantía para todos aquellos derechos que nos son inherentes por ser personas nacidas dentro de un Estado de derecho.

2.2.2. Detenciones arbitrarias

- **Aproximación del concepto de detención arbitraria**

Las detenciones son aquellas privaciones del derecho a la libertad personal, ambulatoria o de tránsito que ejercen los efectivos policiales bajo los parámetros de la Ley, en nuestra legislación encontramos que para que se lleve a cabo la de detención y privación de la libertad personal de las personas es necesario contar con uno de los dos presupuestos establecidos en la Ley, estos presupuestos son los siguientes: contar con mandato de detención judicial expreso, o que la persona detenida se encuentre bajo el supuesto de flagrancia delictiva, siendo que al realizarse la detención sin contar con uno de los dos presupuestos estaríamos hablando de la comisión de la detención arbitraria.

- **La detención arbitraria y el bien jurídico protegido**

El bien jurídico que se protege es el derecho constitucional de la libertad personal, ambulatoria o de tránsito, que se vulnera cuando se realiza una detención sin contar con mandato judicial expreso o bajo los supuestos de flagrancia, siendo que en nuestra carta magna en el Artículo 2, inc. 24, pgr. F, “Se encuentra prescrito que toda persona tiene derecho a no ser arbitrariamente detenida”. Sin embargo, el derecho a la libertad personal no es un derecho absoluto al igual que la mayoría de derechos tiene restricciones que corresponden al interés público.

- **El autor de las detenciones arbitrarias y el daño a los derechos humanos**

Es de vital importancia reconocer quien es el autor de la detención arbitraria, es por eso que debemos tener en cuenta si la detención ha sido realizada por un funcionario público (oficial de policía) o por un ciudadano bajo el supuesto de arresto ciudadano, en nuestra realidad encontramos más frecuentemente que las detenciones arbitrarias con cometidas por los efectivos policiales, por lo tanto, nos vamos a enfocar en ellos, en su calidad de funcionarios públicos. En la realización de las detenciones los efectivos policiales tienen la obligación de velar por los derechos humanos de las personas, es así que nuestra Constitución y legislación establecen pautas para la realización de las mismas, con la aclaración de las reglas que deben seguir para que los derechos

humanos se respeten, siendo que en caso de vulneración de algún derecho fundamental, la persona agraviada tiene la facultad de ejercer las garantías constitucionales que nuestra carta magna establece, como son, el habeas corpus y el amparo, a través de las cuales se cuestionara la actuación de los policías que han llevado a cabo la privación de la libertad de la persona.

- **Características de la detención arbitraria**

Existen distintas características sobre las detenciones arbitrarias, dentro de las cuales tienen como principales características las siguientes:

- No contar con mandato judicial expreso.
- No encontrarse la persona dentro de los supuestos del delito de flagrancia.

Asimismo, encontramos que existen otros factores, como son el no contar con la causa establecida por ley para detener a la persona, o cuando la persona que ha sido detenida no trasladada inmediatamente ante la autoridad competente, entre otras.

- **La detención arbitraria y el uso de la fuerza policial**

Ministerio del Interior Policía Nacional del Perú – MININTER (2015) nos menciona que:

La fuerza es concebida como un concepto de energía, poder, o acto de contacto físico, por lo cual es casi siempre vinculado con la violencia, en el ámbito policial el uso de la fuerza es comprendido como el mecanismo utilizado por los policías con la finalidad de controlar situaciones de riesgo, que van en contra del bien común y el orden público, que debe ejercerse bajo el marco de la legislación. (p. 80).

Sin embargo, en muchos casos esta fuerza ejercida por los efectivos policiales es considerada un exceso que se comete como acto arbitrario y bajo la comisión del delito de abuso de autoridad.

El uso de la fuerza policial debe ser empleado según la peligrosidad con la cual se encuentran los miembros de la policía, es decir debe utilizarse según los límites establecidos en los tratados internacionales, convenios y legislación

nacional sobre la materia, por lo contrario en la actualidad encontramos que los efectivos policiales cometen una serie de abusos y mal uso de la fuerza policial al cometer detenciones arbitrarias, las cuales intentan ocultar cambiándoles de nombre, por ejemplo llamándoles “retención”, el uso de la fuerza policial debe emplearse bajo los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, para que no vulneren los derechos humanos de las personas detenidas.

- **El Estado peruano y la protección de los derechos humanos del detenido**

El Perú contempla en su carta magna la protección de los derechos humanos, en su artículo 44° la constitución establece:

Son deberes primordiales del Estado: (...) garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la nación. (p. 34).

Asimismo, contamos con las convenciones, tratados y jurisprudencia a nivel internacional sobre la protección de los mismos.

Los derechos humanos tienen como una de sus características principales la universalidad por lo cual todo ser humano por el hecho de ser persona tiene como inherente estos derechos, de forma indiscriminada sea que la persona se encuentre detenida, procesada, condenada o en libertad, es así que al encontrar los tratados en los que nuestro país se encuentra suscrito y ha ratificado, tenemos la protección de los derechos humanos por lo cual nadie puede ser detenido de forma arbitraria, también se debe proteger si dignidad humana y su integridad física, moral y psicológica en el transcurso de la detención.

En nuestra legislación contamos con distintos precedentes vinculantes que protegen los derechos de los detenidos, y que son de principal observación por nuestros magistrados al ordenar la detención de las personas.

- **Carta magna y protección al derecho a la libertad personal**

Nuestra carta magna establece los mecanismos de protección del derecho a la libertad personal a través del habeas corpus en sus distintas modalidades, que sirve tanto para la defensa de dicho derecho así como también para garantizar el debido proceso a través de los derechos conexos al derecho a la libertad personal, en la legislación nacional se encuentra la forma con la cual se debe llevar a cabo el procedimiento de interposición del habeas corpus en cualquiera de sus modalidades, es así que tenemos el hábeas corpus reparador, habeas corpus restringido, habeas corpus correctivo, habeas corpus preventivo, habeas corpus traslativo, habeas corpus innovativo y el habeas corpus conexo.

El Habeas Corpus que se utiliza para las detenciones arbitrarias es el Reparador, según el principio in dubio pro libértate.

- **El derecho a la libertad personal**

El derecho a la libertad personal es aquel reconocido por los mecanismos legales, tanto nacionales como extranjeros que pertenece a las personas por su calidad de seres humanos, en un Estado democrático de derecho como el nuestro, este derecho se encuentra protegido por la seguridad pública que ejercen los efectivos policiales, sin embargo, es preciso indicar que no siempre se busca su protección sino por el contrario se vulnera, debido a que no es un derecho absoluto.

Este derecho tiene principal conexión con otros derechos sin los cuales el ser humano no podría tener la plenitud de la satisfacción de sus necesidades, tales como el derecho a la dignidad humana, el derecho a la igualdad, entre otros. El derecho a la libertad personal puede ser restringido a la persona a través de la privación del mismo mediante las detenciones que pueden ser dictadas a través de mandato judicial o por encontrarse la persona inmersa en la comisión de un delito, atrapándola bajo la flagrancia, esta privación del derecho a la libertad debe ser realizada bajo los parámetros de la Ley, para así evitar las detenciones arbitrarias o arrestos arbitrarios.

- **Protección internacional del derecho a la libertad personal**

La protección del derecho a la libertad personal está configurado desde tiempos inmemorables que surgen desde el fin de la segunda guerra mundial, en que se vio la necesidad de proteger la dignidad humana de las personas, enumerando los acontecimientos que conllevaron al desarrollo de la protección del derecho a la libertad personal encontramos los siguientes: la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano del año 1789, la declaración de los derechos humanos de virginia del año 1776, la constitución inglesa del año 1925 que realizo la noción de habeas corpus, la constitución de Cádiz del año 1812, hasta llegar a la declaración universal de derechos humanos (DUDH), luego la declaración americana de derechos y deberes del hombre del año 1948, el pacto internacional de derechos civiles y políticos del año 1996, la convención americana sobre derechos humanos o “pacto de san José”.

- **Límites constitucionales de la libertad personal**

En nuestra carta magna se establecen los límites del derecho a la libertad Personal, siendo así que en el artículo 2, inciso 24, pgr. b, prescribe “No se permite forma alguna de restricción de la libertad personal, salvo en los casos previstos por la ley. ...”. Con lo cual se entiende que la libertad se encuentra condicionada a la realización de alguna acción que se encuentre prohibida por ley y está tipificada como delito.

A pesar de ser una constitución garantista existen dos excepciones al derecho a la libertad, las cuales son por la comisión de delitos como terrorismo, espionaje y tráfico de drogas, así como también en el contexto de los estados de emergencia que pudiesen ocurrir en nuestro territorio nacional.

- **Teorías sobre la comisión del delito contra la administración pública**

Las teorías más relevantes sobre la comisión del delito especial contra la administración pública en lo que respecta a la autoría, coautoría y participación son las siguientes:

- **Teoría de dominio del hecho**

En esta teoría encontramos que el autor del delito es aquel que cuenta con el dominio del hecho, es decir no importa si realizó el delito con un partícipe o un instigador del delito, sino lo que importa es la persona que realiza el suceso y concluye con la comisión del delito.

Salinas (2015) nos indica que: “Se considera autor a aquel que comete directamente el delito teniendo en su poder el dominio del hecho cometido, esta teoría es utilizada en nuestra legislación para los delitos comunes”. (p. 96)

En cuanto a la autoría inmediata del delito es considerado el autor según esta teoría, el que comete el hecho directamente es decir de propia mano, en cuanto al autor mediato es aquel que tiene el control total del delito detrás de la persona que lo ejecuta.

- **Teoría de infracción del deber**

Torres (2004) nos indica que:

La teoría de infracción del deber es de principal importancia el poder identificar quien es el autor de la comisión del delito, es decir sobre qué persona recae la naturaleza de la protección del deber especialísimo, sin importar si esta cuenta con el dominio del hecho. (p. 82).

En esta teoría lo importante es ubicar quien comete la violación al deber especialísimo de la administración pública, es decir sobre quien recae la responsabilidad del titular del deber, sin interesar si el titular del deber ayudaba a un tercero a cometer el delito, permitía o instigaba a la comisión del mismo.

Caro (2003) afirma:

Así el primer fundamento de la responsabilidad penal lo conforma la lesión de los deberes generales de actuación, los mismos que en la terminología jakobsiana se conocen como deberes en virtud de competencia de organización- cuyo equivalente en el lenguaje de Roxin lo constituirían los delitos de dominio. (p. 4)

El autor del delito de infracción del deber es aquel que no cumple con su función de proteger el deber de administración que le otorga el Estado, no puede tener responsabilidad del delito otro agente, que no posea el deber especial de protección de la función o cargo.

2.2.3. Marco jurídico

A través del marco jurídico vamos a delimitar el ámbito de acción legal enmarcado dentro de nuestra legislación y la legislación extranjera, relacionado a nuestro tema de investigación a través de las normas, pactos, tratados nacionales e internacionales y jurisprudencia relacionados con la materia del presente análisis.

- **Normas legales nacionales:**

Las normas legales nacionales que regulan el abuso de autoridad y el derecho a la libertad en nuestra legislación, son las siguientes:

A) Constitución Política del Perú (1993) nos indica en el artículo 2, inciso 24 A la libertad y a la seguridad personal.

B) No se permite forma alguna de restricción de la libertad personal, salvo en los casos previstos por la ley. Están prohibidas la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas.

Artículo 139, numeral 7, son principios y derechos de la función jurisdiccional: “La indemnización, en la forma que determine la ley, por los errores judiciales en los procesos penales y por las detenciones arbitrarias, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar”.

Espinoza y Menacho (2014) nos indican que:

Principio de lesividad: es un mecanismo de protección que tienen las personas para que los funcionarios públicos no se excedan o comentan abusos en contra de ellos, pues gracias a este principio los efectivos policiales deben probar el delito cometido por la persona antes de ser detenidos. (p. 1).

Gracias a este principio se protegen los bienes jurídicos de la vida, la dignidad, la salud, el patrimonio.

Código Penal (1991), nos indica en el artículo 376 Abuso de autoridad:

El funcionario público que, abusando de sus atribuciones, comete u ordena un acto arbitrario que cause perjuicio a alguien será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años. Si los hechos derivan de un procedimiento de cobranza coactiva, la pena privativa de libertad será no menor de dos ni mayor de cuatro años. (p. 262).

➤ **Normas legales internacionales**

Las principales normas internacionales que se encargan de la protección del derecho a la Libertad frente a las detenciones arbitrarias se encuentran las siguientes:

- Convención americana sobre derechos humanos, en el artículo 5.- Derecho a la integridad personal, (3) la pena no puede trascender de la persona del delincuente.
- Declaración universal de los derechos humanos, en el artículo 9.- nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.
- Declaración Americana.
- Pacto internacional de derechos civiles y políticos.
- La comisión de detenciones arbitrarias de la ONU.

Jurisprudencia del tribunal constitucional

I. Agravio constitucional: Habeas Corpus EXP. N° 3766-2004-HC/TC

Se declara fundada la demanda.

Descripción del Caso: la recurrente interpone demanda de hábeas corpus a favor de su hijo M.I.V.CH., y la dirige contra el mayor comisario y los efectivos de la Policía Nacional del Perú de la Comisaría de Bambamarca, solicitando la inmediata libertad del beneficiario. Refiere que, no obstante que su hijo es menor

de edad, está detenido arbitrariamente, desde el 8 de octubre de 2004 en la mencionada comisaría; que, hasta la fecha de interposición de la demanda, no ha sido entregado a sus padres o puesto a disposición del juez, habiendo transcurrido más de las 24 horas previstas por ley para la detención. Alega que el representante del Ministerio Público intervino al menor como si fuera un adulto y no un adolescente infractor.

II. **Agravio Constitucional: Habeas Corpus EXP. N° 03325-2008-HC/TC**

Improcedente la demanda por haberse producido la sustracción de la materia.

Descripción del Caso: La recurrente interpone una demanda de hábeas corpus a favor de su sobrino, la que dirige contra el coronel jefe de la división de investigación de homicidios, por la supuesta violación del derecho a la libertad personal del favorecido, al existir una amenaza de que éste sea detenido en desconocimiento del debido proceso y bajo una investigación arbitraria e irregular.

2.2.4. Marco histórico

El delito de abuso de autoridad encuentra sus referentes históricos desde tiempo inmemoriales, hace millones de años atrás, cuando no existía un control sobre el abuso, el maltrato psicológico y físico, y sobre todo la tortura ejercida contra las personas, que era visto con total normalidad así como los actos arbitrarios realizados por los reyes, tribunales y hasta clérigos desde épocas antes de cristo, lo cual con el transcurso del tiempo se siguieron ejecutando hasta en la época de la inquisición.

En el derecho romano no era la excepción observar este tipo de abusos ejercida por los magistrados de la época. Petit (1985) afirma:

En resumen: el derecho privado no tiene en este periodo más que una fuente cierta: la costumbre. La falta de precisión de sus reglas favoreció el arbitrio de los

magistrados patricios encargados de la administración de justicia, no solamente en orden del derecho privado, sino también para la represión de crímenes y delitos. Los tribunos fueron los intérpretes de las justas reclamaciones de la plebe. Pidieron la redacción de una ley que rigiera igualmente para todos los ciudadanos. Después de diez años y los tribunos se pusieron de acuerdo, y fue convenido que una ley aplicable a los dos órdenes sería redactada y promulgada. Esta ley fue la de las XII tablas. (p. 47).

Los derechos humanos de las personas no eran reconocidos por lo tanto eran frecuentemente vulnerados por las autoridades, siendo que las personas eran tratadas como cosas u objetos según el estatus social, al paso de los años por consecuencia de esta época nace la santa inquisición que basaban sus métodos de tortura en procedimientos aceptados por la sociedad que generalmente se aplicaban a personas que ellos consideraban habían cometido delitos gravísimos, en aquellas circunstancias este tipo de abusos no eran tomados como ilegales o delitos, debido al contexto que se vivía en esa época, sin embargo en la actualidad si son considerados como atentatorios de los derechos humanos.

Correa (2009) afirma:

Después de un largo periodo en el que se consideró que no todos los seres humanos tenían derechos inherentes a su naturaleza humana, el liberalismo del siglo XVIII desarrolló la posición contraria y así llegaron al Derecho las primeras declaraciones, se inician en el estado de Pensilvania, para continuar con la clásica declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de la revolución francesa de 1789. (p. 42).

A través de los años se fueron fortificando las leyes, pactos y tratados sobre los derechos humanos de las personas, viéndose en la necesidad de regular la forma en la cual se protegerían estos, desde entonces las instituciones policiales empezaron a realizar sus mejores esfuerzos en cuanto a la protección de los derechos, sin embargo en muchos de los casos fue totalmente lo contrario, los efectivos policiales cometían distintos abusos en cuanto al ejercicio del poder que les otorgaba su función.

Correa (2009) nos indica que:

Aparecieron los derechos humanos con la Declaración de las Naciones Unidas de 1948, que siguió pronto a la declaración de derechos y deberes del hombre de la organización de estados americanos y, desde entonces, decenas de declaraciones que han ido enriqueciendo la defensa y protección de los derechos humanos en el derecho internacional y en los derechos nacionales. En esta ruta se inscribe el reconocimiento jurídico peruano de los derechos constitucionales, tanto en sus textos legislativos como en la constitución (p. 80).

Siendo que con la evolución de las normas que regulan los derechos del hombre nuestro país también se encontraba en constantes cambios y adaptaciones con respecto a los derechos humanos de las personas y la forma en la cual se protegen los derechos fundamentales.

Nieto (2012) afirma:

Siendo la carta de 1979 el primer texto constitucional peruano que introdujo una completa declaración de derechos y libertades en su primer título, dedicando el artículo primero al reconocimiento de la dignidad humana como fin supremo de la sociedad y del Estado. A su vez también incluyó capítulo dedicado a los derechos sociales, el cual reconoció el derecho a la seguridad social entre otros derechos de prestación. La constitución de 1979 marcó un nuevo estilo de redacción de constituciones, especialmente en el reconocimiento formal de los derechos humanos y sus garantías de protección, la cual ha continuado con la carta de 1993. (p. 47).

Con la Constitución de 1979 se reconoce el derecho constitucional de la dignidad humana, derecho que conjuntamente con la persona, es el fin supremo de nuestro Estado de derecho en la actualidad, asimismo se crearon las garantías de protección de los derechos que se encuentran en este catálogo de derechos que posteriormente son plasmados en nuestra carta magna de 1993, es así que recae en la seguridad nacional las garantías de protección de estos derechos, y que deben protegerse a través de las fuerzas armadas y policiales, mediante el poder que le otorga el Estado a estas instituciones nacionales.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

- **La detención**

Orbe (2012) afirma que:

La detención es la privación preventiva de la libertad impuesto a un individuo para dar cumplimiento a un mandato judicial. “Nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del juez o por las autoridades policiales en caso de flagrante delito. La detención no durará más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las investigaciones y, en todo caso, el detenido debe ser puesto a disposición del juzgado correspondiente, dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho horas o en el término de la distancia. Estos plazos no se aplican a los casos de terrorismo, espionaje, tráfico ilícito de drogas y a los delitos cometidos por organizaciones criminales. En tales casos, las autoridades policiales pueden efectuar la detención preventiva de los presuntos implicados por un término no mayor de quince días naturales. Deben dar cuenta al Ministerio Público y al juez, quien puede asumir jurisdicción antes de vencido dicho término” (Constitución 1993, Art. 2° inc. 24, ap. 1° y 9°). (p. 248).

Según el inciso 2 del artículo 7 de la convención americana sobre derecho humanos en 1969, “Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones políticas de los estados partes o por las leyes dictadas conforme a ellas”. En este numeral se establece que la condición para privar de la libertad física de las personas es que siga lo dispuesto por la constitución política o por la ley pertinente. Es decir, este documento internacional establece la posibilidad de restringirse la libertad física siempre que se siga lo dispuesto por una norma legal.

- **Detención arbitraria**

Orbe (2012) afirma que:

Privación de libertad de una persona como consecuencia de la acción de funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya o con su consentimiento o aquiescencia, que, sin cumplir las formalidades legales o que, cumpliéndolas, realiza para impedir el ejercicio de uno de los derechos humanos contemplados en los textos internacionales. En esta definición el autor nos indica que es la inhibición del derecho a la libertad, que se ve afectado por un acto cometido sin respetar los lineamientos de la Ley, realizado por un funcionario público u otra persona en ejercicio de la función pública. (p. 249).

De acuerdo con el inciso 1 del artículo 9 del pacto internacional de derechos civiles y políticos, “Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta.” A través de este artículo podemos entender que todas las personas tenemos derecho a ser libres y no podemos ser privados de este derecho de forma arbitraria, solo bajo los parámetros que están fijados en la Ley.

Según el artículo 9 de la declaración universal derechos humanos, “nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado”. En conformidad con este artículo nadie puede ser detenido de forma arbitraria.

Asimismo, la comisión de detenciones arbitrarias de La ONU, en el informe N°26 establece: “La privación de libertad es arbitraria si el caso está comprendido en una de las tres categorías siguientes:

- a)** Cuando es evidentemente imposible invocar base legal alguna que justifique la privación de la libertad (como el mantenimiento de una persona en detención tras haber cumplido la pena o a pesar de una ley de amnistía que le sea aplicable) (categoría I).
- b)** Cuando la privación de libertad resulta del ejercicio de derechos o libertades proclamados en los artículos 7, 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de la declaración universal de derechos humanos y, además, respecto de los estados partes, en los artículos 12, 18, 19, 21, 22, 25, 26 y 27 del pacto internacional de derechos civiles y políticos (categoría II).
- c)** Cuando la inobservancia, total o parcial, de las normas internacionales relativas al derecho a un juicio imparcial, establecidas en la declaración universal de derechos humanos y en los instrumentos internacionales pertinentes aceptados por los estados afectados, es de una gravedad tal que confiere a la privación de libertad carácter arbitrario (categoría III).

En estos tres literales se establecen cuáles son las formas en las que se realizan las detenciones arbitrarias, con lo cual será una detención arbitraria si no existe una norma que la ampare, o cuando se realice como consecuencia del uso de derechos fundamentales, o cuando existiendo una legislación que regule el derecho fundamental a la libertad, esta sea aplicada sin considerar la legislación adecuada que la regule.

- **Detención ilegal**

Orbe (2012) sostiene que: “Arbitraria privación de la libertad, sin notificación legal alguna abusando de una posición de poder” (p. 249).

Francisco (1999) nos indica que:

El artº 17.1 CE trata de garantizar que nadie pueda ser privado de su libertad sino en los casos y de acuerdo con el procedimiento legalmente previstos. De esta forma, lo que se consagra, en último término, es la garantía legal de la privación de libertad; dicho de otro modo, que nadie pueda ser desposeído de su libertad si no es por una circunstancia legalmente determinada y con arreglo a un procedimiento preestablecido por la misma norma legal. Mediante esta definición (p. 36).

El autor describe que será una detención ilegal aquella que no se realice bajo una circunstancia que se encuentre establecida previamente en la legislación. El caso Gangaram Panday en 1990 generó la creación de los requisitos para calificar la privación de libertad como ilegal; la corte diferenció dos aspectos uno material y el otro formal: nadie puede verse privado de la libertad personal sino por las causas, casos o circunstancias expresamente tipificadas en la ley (aspecto material), pero, además, con estricta sujeción a los procedimientos objetivamente definidos por la misma (aspecto formal). A través de estos requisitos se pretende que las detenciones deben ser realizadas a personas que han cometido delitos que deben estar establecidas en la legislación al momento de realizarlas, por otro lado, que estas detenciones deben seguir los parámetros de acción para ser llevadas a cabo respetando la ley.

- **Libertad personal**

Orbe (2012) nos indica que:

Es un derecho subjetivo, reconocido en el inciso 24° del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, el artículo 9.1 del pacto internacional de derechos civiles y políticos y el artículo 7.2 de la convención interamericana sobre derechos humanos. Al mismo tiempo que derecho subjetivo, constituye uno de los valores fundamentales de nuestro estado constitucional de derecho, por cuanto fundamenta diversos derechos constitucionales a la vez que justifica la propia organización constitucional. Al decir que pertenece a diferentes derechos de las personas se refiero a aquellos derechos conexos a la libertad (p. 387).

- **Libertad individual**

Orbe (2012) nos menciona que:

En cuanto derecho subjetivo, garantiza que no se afecte indebidamente la libertad física de las personas, esto es su libertad locomotora, ya sea mediante detenciones, internamientos o condenas arbitrarias. Los alcances de la garantía dispensada a esta libertad comprenden frente a cualquier supuesto de privación de libertad locomotora, independientemente de su origen, la autoridad o persona que la haya efectuado. Según el autor se busca proteger la libertad locomotora de las personas de las detenciones arbitrarias (p. 387).

- **Derecho a la libertad**

El artículo 3° de la declaración universal de los derechos humanos (1948) señala que “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad, y a la seguridad de su persona”. Aseverando que es un derecho inherente a las personas el derecho a la libertad entre otros.

Asimismo, el artículo 1° de la convención americana sobre derechos humanos (1969) establece “Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal”. Teniendo el mismo significado que el párrafo precedente.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976), en su artículo 9°. Inc. 1 establece que “todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales”.

La convención americana sobre derechos humanos (1969) en su artículo 7°. Inc. 1 señala que “toda persona tiene derecho a la libertad y seguridad personales”.

Vásquez (2009) nos menciona que:

Facultad que posee toda persona para fijar su residencia en cualquier parte del territorio de un país, trasladarse de una parte a otra y salir y regresar al país, sin más restricción que las limitaciones establecidas por la autoridad judicial, la del Estado en orden a la justicia y el bien común. Es decir, el derecho a la libertad es aquel que permite a las personas elegir donde radicar sin tener ningún tipo de impedimento salvo lo establecido por la legislación del lugar donde decida vivir, en armonía con la paz social y sin impedimento mayor al de su voluntad en cuanto a los lugares que quiera transitar y el lugar donde desee vivir. (p. 119).

Orbe (2012) nos indica que:

El ser humano en el transcurso de su existencia (vida) tiene derecho al libre albedrío como derecho natural, por el solo hecho de su existencia en el globo terráqueo, en un plexo de manifestaciones de índole personal, social y cultural. Dentro de aquella libertad, también está la facultad que tiene de proyectar, crear, modificar, extinguir relaciones jurídicas con sus semejantes. Según el autor las personas tenemos de forma inherente a nuestra vida, la facultad de elegir como viviremos con respecto a nuestro desarrollo como seres humanos, siendo libres de decidir sobre la realización de distintos actos. (p. 232).

- **Abuso de poder**

Solís (1997) nos menciona que:

Delitos de abuso de poder político o público, vinculados generalmente a las violaciones de los derechos humanos, tales como el apartheid, abuso de poder por funcionarios públicos, incluida la violencia policial y el maltrato en las

prisiones. Refiere que el abuso de poder por lo general siempre causa perjuicios vinculados los derechos humanos e indica aquellos casos en los que la policía ejerce violencia y, asimismo, maltrato en las prisiones. (p. 101).

Rojas (2007) nos menciona que:

El abuso de poder alcanza dimensiones inconmensurables en las sociedades atrasadas dominadas por tiranuelos y autócratas o dictaduras y tiranías. El derecho en estas circunstancias se constituye en un mecanismo de poder que controla y oprime, sea cual sea la fuente de donde provenga, público o particular. Según el autor el abuso de poder tiende a controlar la sociedad de forma negativa influenciado por representantes quieren poseer el poder absoluto. (p. 203).

- **Abuso de autoridad:**

Rojas (2007) nos menciona que:

El abuso de autoridad es ya una forma de extralimitación o mal uso del poder público vinculado a expresos ámbitos de competencia que nacen de la función o el cargo y que el funcionario público quebranta mediante acciones u omisiones que resultan perjudiciales a la administración pública y a las partes directamente agraviadas (personas naturales o jurídicas) o a la sociedad misma. En este contexto lo que refiere el autor es que este tipo de abuso es correspondiente al ejercicio de la función que realiza el funcionario público y que perjudican tanto los derechos de las personas como de la propia administración pública. (p. 240).

Orbe (2012) nos indica que:

Arbitrariedad en uso indebido de las potestades en el ejercicio de atribuciones funcionales, administrativas o jerárquicas, tomando decisiones que afectan derechos o violan normas legales establecidas, o en perjuicio de una persona. Con respecto a esta definición se refiere a que es un acto indebido en el ejercicio de las funciones del funcionario público que vulneran los derechos de las personas y leyes. (p. 49).

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo, nivel y diseño de investigación

La presente investigación es de metodología jurídica vinculada con los distintos métodos que permiten el estudio de los textos normativos, siendo que el paradigma utilizado en esta es el positivista a través del cual explicamos un problema que acontece en nuestra sociedad actualmente y que tiene relación con las normas jurídicas estudiadas sobre las detenciones arbitrarias y los efectos del abuso de autoridad.

3.1.1. Tipo de la investigación

El presente trabajo de investigación titulado “Las detenciones arbitrarias a efectos del abuso de autoridad en el distrito de Villa el Salvador- Lima sur 2018”. Es un proceso ordenado y complejo que no se puede llevar a cabo sin contar con un método estructurado y riguroso, en este caso se utilizó como diseño metodológico el paradigma positivista y de enfoque cuantitativo, de naturaleza básica puro en su método descriptiva de causa-efecto que nos permite obtener a cabalidad los objetivos y propósitos predeterminados que permitieron realizar esta investigación socio-jurídica. Las variables escogidas en la presente investigación ya han sido experimentadas por lo tanto es un diseño no experimental.

- **Nivel de la investigación**

El nivel de Investigación, de acuerdo a su naturaleza de estudio de la investigación es descriptivo y correlacional de causa- efecto.

- **Diseño de la investigación**

El tipo de diseño de investigación es transversal y el tipo de problema de la investigación es de causa- efecto ya que existe esta relación entre las variables, a través del cual tenemos una variable independiente y otra dependiente.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

El presente trabajo de investigación tiene como propósito el estudio de la unidad de análisis, que será la población concerniente a los efectivos policiales que realizan las detenciones en la comisaria de Villa El Salvador y a los pobladores sobre los cuales se ha realizado estas detenciones en el mismo distrito, de la jurisdicción de Lima sur.

3.2.2. Muestra

En la presente investigación se ha convenido realizar el muestreo intencional u opinático en el cual el autor elige la cantidad pertinente de encuestados, según el fin que se pretende con la investigación. La presente muestra está compuesta por el personal policial de la comisaria Villa el Salvador y ciudadanos que han sido alguna vez detenidos de forma irregular o arbitraria en el distrito de Villa el Salvador. A través del análisis de los resultados se a concluir si se realizan las detenciones siguiendo los lineamientos y parámetros establecidos por la ley o son realizadas de manera arbitraria y si no se protegen los derechos de los detenidos como efecto del delito de abuso de autoridad, esta muestra es de tipo no probabilística.

3.3. Hipótesis

3.3.1. Hipótesis general

Hi: Las detenciones arbitrarias cometidas por los efectivos policiales en el distrito de Villa el Salvador son efectos del abuso de autoridad.

Ho: Las detenciones arbitrarias cometidas por los efectivos policiales en el distrito de Villa el Salvador no son efectos del abuso de autoridad.

3.3.2. Hipótesis específicas

HE₁: las consecuencias sociales, de la falta de mandato policial o judicial para detener a las personas, a razón de la función institucional son la vulneración de los derechos humanos de las personas detenidas.

HE₂: las consecuencias jurídicas- sociales de la afectación de los derechos humanos de los ciudadanos que se producen con respecto a la privación de auxilio y protección al ciudadano son la desconfianza y la inseguridad ciudadana.

3.4. Variables – Operacionalización

- **Variable independiente: las detenciones arbitrarias**

Definición conceptual. - son aquellas detenciones realizadas por los efectivos policiales sin contar con mandato judicial expreso o sin que el detenido se encuentre bajo los supuestos de flagrancia delictiva.

- **Variable dependiente: el abuso de autoridad**

Definición conceptual. - es aquel delito cometido por el funcionario público que abusando de su función comete u ordena un acto arbitrario que cause perjuicio a una persona.

3.4.1. Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de Variable: las detenciones arbitrarias

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALOR
LAS DETENCIONES ARBITRARIAS	<i>Falta de mandato policial o judicial para detener a las personas</i>	Operativos en las calles	¿Cree usted Qué los operativos realizados en las calles se realizan por orden de un superior?	SI NO
		Vulneración de la libertad personal	¿Cuándo se realiza una detención arbitraria se vulnera el derecho a la libertad personal?	SI NO
		Función policial	¿Considera que los policías cumplen su función al realizar detenciones arbitrarias?	SI NO
	Inaplicación de los parámetros en las detenciones policiales	Derechos fundamentales y labor policial	¿Es parte de la labor policial velar por los derechos fundamentales de las personas durante la detención?	SI NO
		Intervención policial con fines de identificación	¿Alguna vez ha sido detenido por no tener su documento de identidad?	SI NO
		Daño físico y psicológico en la detención	¿Considera que durante las detenciones se cometen daños físicos y Psicológicos?	SI NO
		Incomunicación del detenido	¿Considera que es correcto que se le incomunique a la persona que es detenida?	SI NO
	Afectación de los derechos humanos de los ciudadanos	Seguridad humana	¿Al realizar las detenciones, los policías contribuyen con la seguridad humana?	SI NO
		Uso de la fuerza	¿Considera que es correcto que se utilice violencia durante la detención de una persona?	SI NO
		<i>Grado de confianza</i>	<i>¿Cree usted que los ciudadanos confían en la actividad laboral de los efectivos policiales?</i>	<i>SI NO</i>

Tabla 2

Operacionalización de variable: el abuso de autoridad

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE VALOR
EL ABUSO DE AUTORIDAD	Función Institucional	Incumplimiento de funciones	¿Considera que los efectivos policiales incumplen con su función, al cometer el delito de abuso de autoridad?	SI NO
		Perjuicio patrimonial	¿Considera que el abuso de autoridad genera perjuicio patrimonial a la institución policial?	SI NO
		Incumplimiento de la regulación de la función policial	¿Considera que el policía que comete abuso de autoridad incumple con la regulación de la función policial?	SI NO
	Privación de auxilio y protección al ciudadano	Recibimiento indebido de dinero	¿Cree Ud. que el abuso de autoridad es cometido después de recibir dinero de una tercera persona?	SI NO
		Maltrato físico	¿Considera que los policías ejercen maltrato físico en las personas detenidas como consecuencia del abuso de autoridad?	SI NO
		Maltrato psicológico	¿Considera que los policías ejercen maltrato psicológico en las personas detenidas, como consecuencia de abuso de autoridad?	SI NO
	Jerarquía institucional	Tortura	¿Considera que los policías ejercen tortura sobre las personas detenidas, como consecuencia del abuso de autoridad?	SI NO
		Mandato de superior jerárquico	¿Considera que los policías cometen abuso de autoridad por cumplir con una orden del superior jerárquico?	SI NO
		Corrupción de funcionario	¿Considera que es un acto de corrupción la comisión del delito de abuso de autoridad?	SI NO
		Sanción del delito de abuso de autoridad	¿Considera que el delito de abuso de autoridad debe tener una sanción mayor a la actual?	SI NO

3.5. Método y técnicas de investigación

En la presente investigación utilizamos el método deductivo, que permite trabajar desde lo general hasta llegar a lo específico, debido a que nos encontramos frente a una investigación de enfoque cuantitativo

3.5.1. Técnica

La técnica utilizada en el presente trabajo de investigación es la encuesta, que servirá para obtener la información que se requiere a través de la muestra preestablecida.

3.6. Descripción de los instrumentos utilizados

El instrumento a utilizar en el presente trabajo de investigación será el cuestionario, que constara con una cantidad de preguntas que han sido previamente validadas por los expertos de la universidad y serán respondidas por los efectivos policiales de las comisarías de Villa el Salvador y pobladores del mismo distrito.

3.7. Análisis estadístico e interpretación de los resultados

Para realizar el análisis de los datos obtenidos a través de las encuestas se utilizó las herramientas estadísticas de los programas SPSS y EXCEL.

- **Procesamiento de datos**

Los cuadros, gráficos y los datos que se observan en el presente trabajo de investigación fueron presentados, haciendo el uso del programa de MS EXCEL.

- **Análisis de datos**

Para realizar el análisis de datos de la presente investigación se utilizó el conteo de datos y categorización de los mismos, que luego de un procesamiento de los mismos son ordenados y transcritos en cuadros estadísticos elaborados para poder ser interpretados y posteriormente leídos.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS
RESULTADOS

4.1. Resultados y discusión

En este capítulo se pasará a detallar uno a uno los resultados obtenidos con la encuesta realizada y posteriormente se ejecutará la discusión de los mismos, los resultados de la presente investigación han sido procesados a través del programa SPSS.

El instrumento utilizado a través del cuestionario ha sido realizado a 50 efectivos policiales de la comisaria de Villa El Salvador y 50 ciudadanos del Distrito de Villa el Salvador, de los resultados obtenidos se ha realizado una serie de cuadros y gráficos que contienen los porcentajes correspondientes a cada una de las preguntas realizadas.

El objetivo general de la presente tesis, es determinar la relación que existe entre las detenciones arbitrarias y el abuso de autoridad policial en el distrito de Villa El Salvador- Lima Sur, en el año 2018. Es así que para lograr el objetivo se plantearon las siguientes interrogantes.

4.2. Análisis de investigación

4.2.1. Resultados obtenidos

Tabla 3

Análisis descriptivo de la pregunta 1

El abuso de autoridad genera perjuicio patrimonial		si	no	Total
Ciudadano o policía	Policía	66,0%	34,0%	100,0%
Encuestado	ciudadano	90,0%	10,0%	100,0%
Total		78,0%	22,0%	100,0%

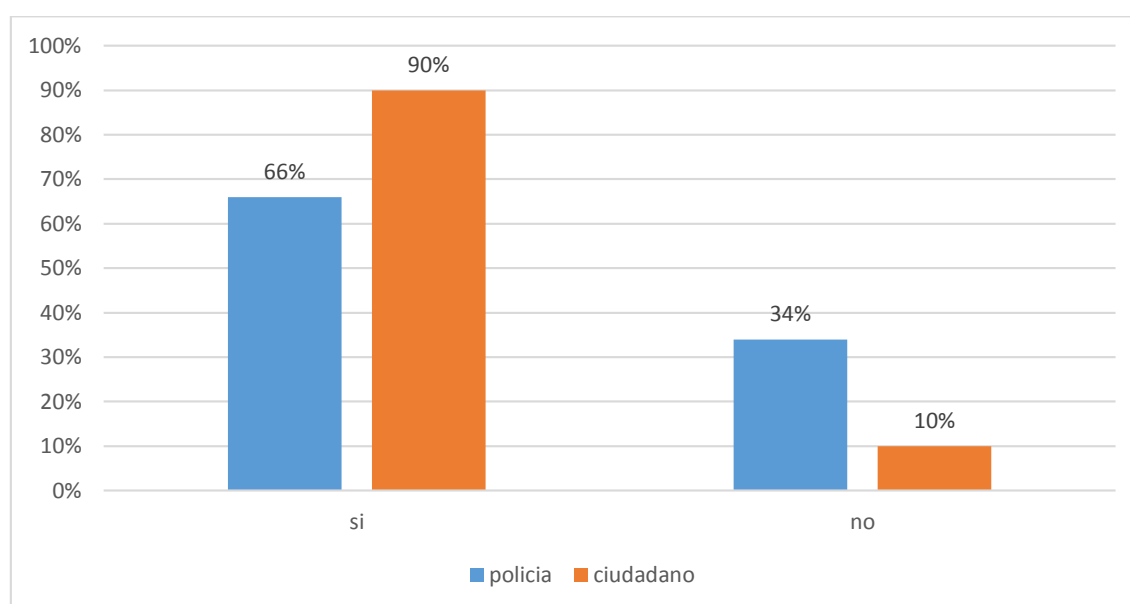


Figura 1. Descripción porcentual de la pregunta 1.

Interpretación:

En la presente figura 1 se obtiene como resultado que el 66% de porcentaje de las respuestas de los policías sobre el incumplimiento de la función policial al cometer el delito de abuso de autoridad es afirmativa y el 34% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 90% de respuestas afirmativas y el 10 % de respuestas negativas, lo que significa que en su mayoría tanto policías como ciudadanos consideran que los primeros no cumplen con su función al cometer el delito de abuso de autoridad.

Tabla 4

Análisis descriptivo de la pregunta 2

El abuso de autoridad genera perjuicio patrimonial		si	no	Total
Ciudadano o policía	Policía	66,0%	34,0%	100,0%
Encuestado	Ciudadano	90,0%	10,0%	100,0%
Total		78,0%	22,0%	100,0%

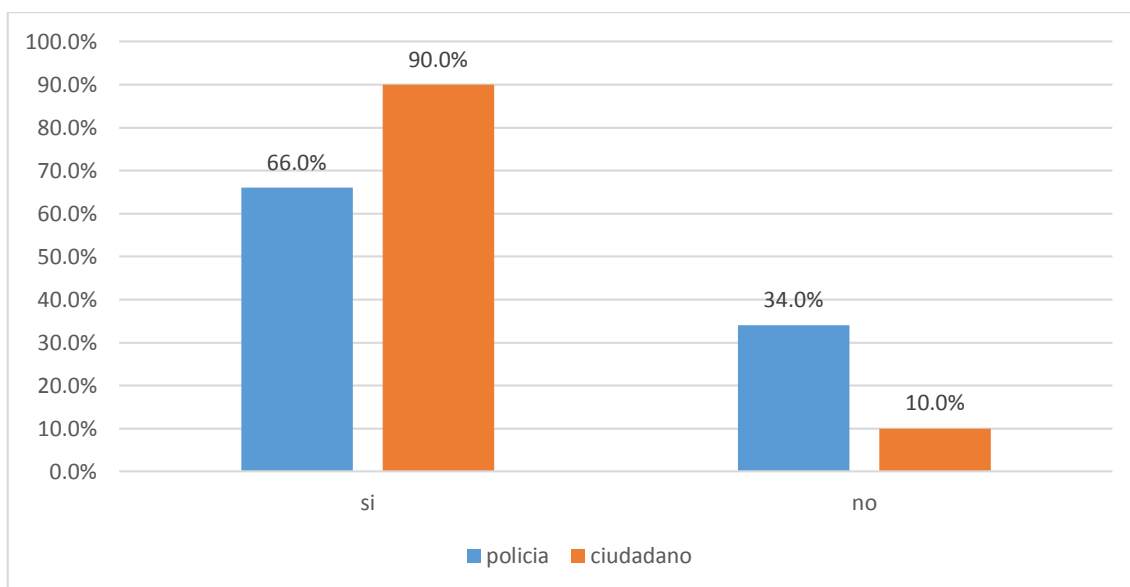


Figura 2. Descripción porcentual de la pregunta 2.

Interpretación:

En la presente figura 2 se obtiene como resultado que el 66% de porcentaje de las respuestas de los policías sobre el perjuicio patrimonial que causa el abuso de autoridad a la institución policial es afirmativa y el 34% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 90% de respuestas afirmativas y el 10 % de respuestas negativas, del resultado de esta pregunta obtenemos que en un porcentaje mayor tanto policías como ciudadanos consideran que el delito de abuso de autoridad genera perjuicio patrimonial a la institución policial.

Tabla 5

Análisis descriptivo de la pregunta 3

El abuso de autoridad incumple con la función policial		si	no	Total
Ciudadano o policía encuestado	Policía	86,0%	14,0%	100,0%
	Ciudadano	100,0%		100,0%
Total		93,0%	7,0%	100,0%

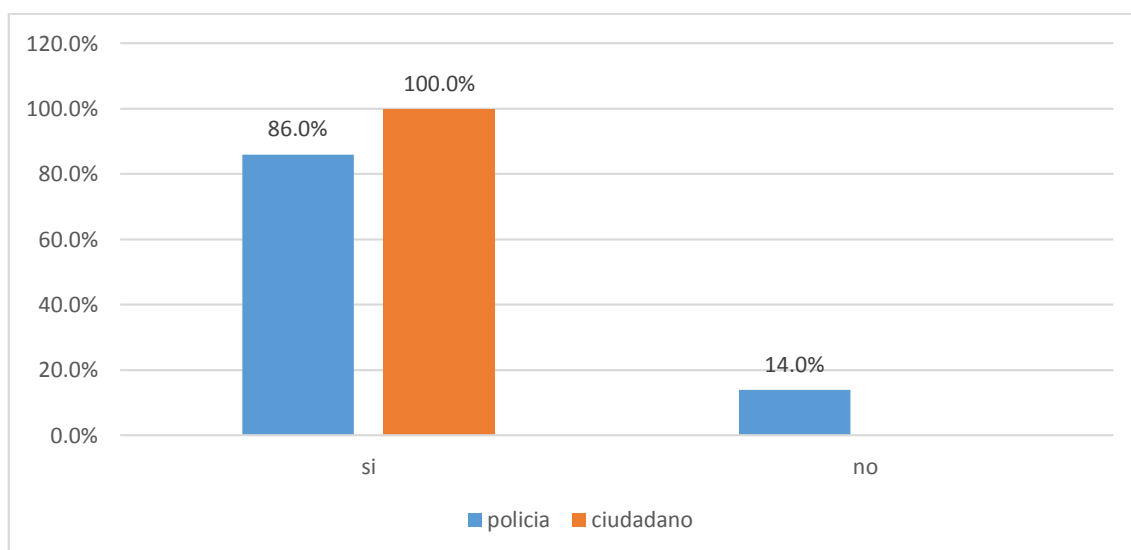


Figura 3. Descripción porcentual de la pregunta 3.

Interpretación:

En la presente figura 3 se obtiene como resultado que el 86% de porcentaje de las respuestas de los policías sobre si al cometer el delito de abuso de autoridad se incumple con la regulación de la función policial es afirmativa y el 14% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 100% de respuestas afirmativas, lo que se obtiene de la presente pregunta es que tanto los efectivos policiales como los ciudadanos consideran que el policía que comete el delito de abuso de autoridad no cumple con la regulación de la función policial.

Tabla 6

Análisis descriptivo de la pregunta 4

El abuso de autoridad se da después de recibir dinero		si	no	Total
Ciudadano o policía	Policía	26,0%	74,0%	100,0%
encuestado	Ciudadano	70,0%	30,0%	100,0%
Total		48,0%	52,0%	100,0%

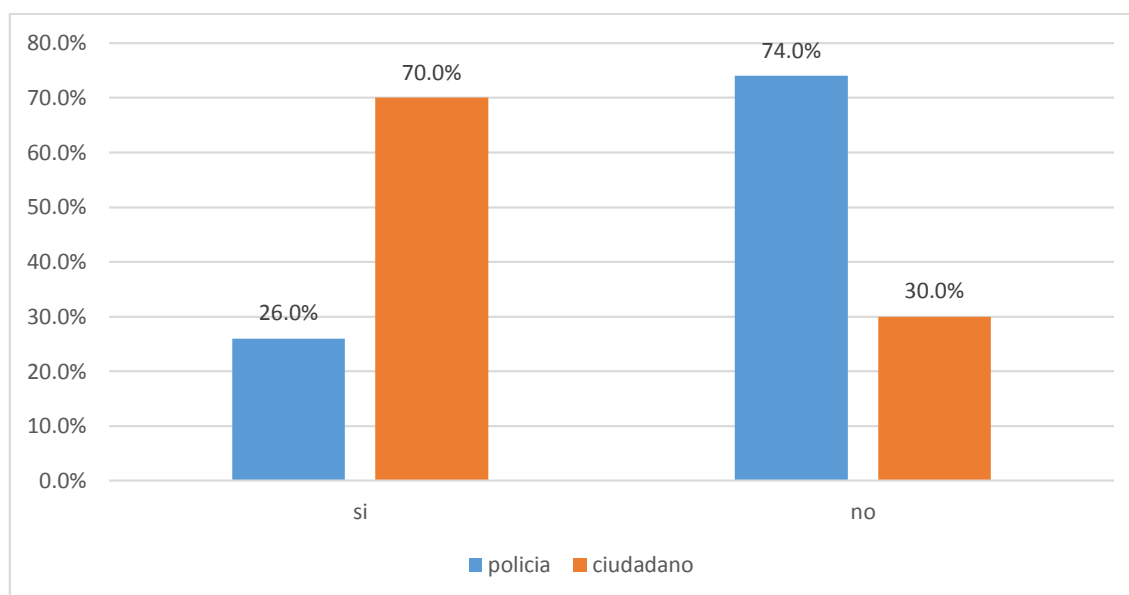


Figura 4. Descripción porcentual de la pregunta 4.

Interpretación:

En la presente figura 4 se obtiene como resultado que el 26% de porcentaje de las respuestas de los policías sobre si la comisión del delito de abuso de autoridad es después de recibir dinero de una tercera persona es afirmativa y el 74% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 70% de respuestas afirmativas y el 30% de respuestas negativas, según las respuestas de esta pregunta los efectivos policiales respondieron en una minoría que si creen que el abuso de autoridad es cometido después de recibir dinero por parte de una tercera persona, contrario sensu los ciudadanos afirman en su mayoría que efectivamente los miembros de la policía nacional cometen el delito de abuso de autoridad después de recibir alguna recompensa económica por parte de una tercera persona.

Tabla 7

Análisis descriptivo de la pregunta 5

Ejercen maltrato físico en las personas detenidas		si	no	Total
Ciudadano o policía encuestado	Policía	74,0%	26,0%	100,0%
	Ciudadano	90,0%	10,0%	100,0%
Total		82,0%	18,0%	100,0%

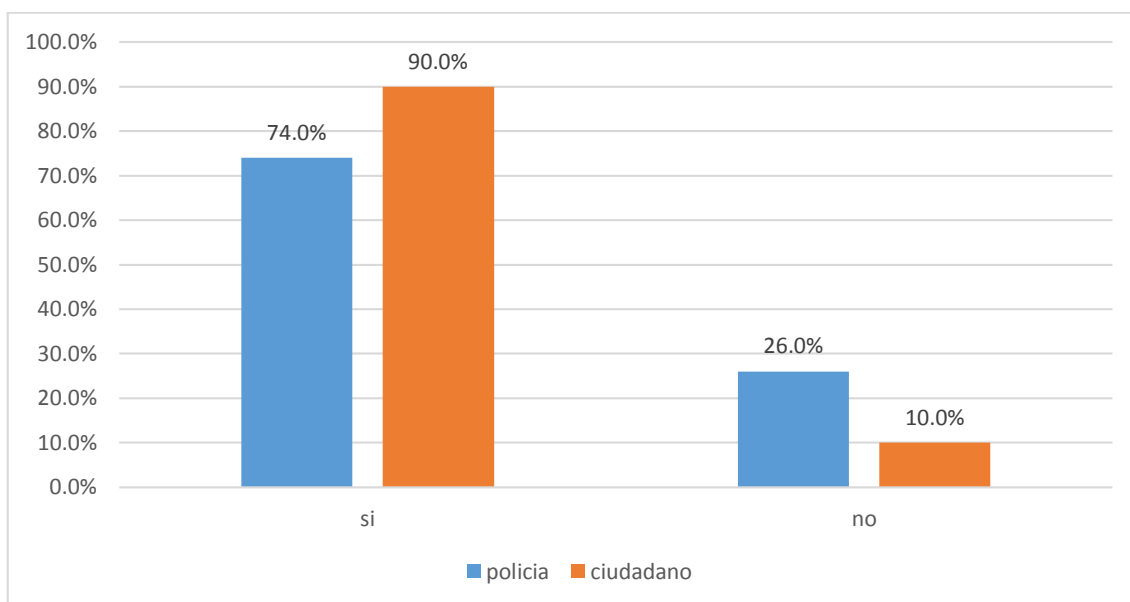


Figura 5. Descripción porcentual de la pregunta 5.

Interpretación:

En la presente figura 5 se obtiene como resultado que el 74% de porcentaje de las respuestas de los policías sobre si los policías ejercen maltrato físico en las personas detenidas como consecuencia del abuso de autoridad es afirmativa y el 26% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 90% de respuestas afirmativas y el 10% de respuestas negativas, en lo concerniente a esta pregunta en su mayoría tanto los efectivos policiales como los ciudadanos consideran que los primeros ejercen maltrato físico sobre las personas a las cuales detienen como consecuencia del delito de abuso de autoridad.

Tabla 8

Análisis descriptivo de la pregunta 6

Ejercen maltrato psicológico en las personas detenidas		Si	No	Total
Ciudadano o policía encuestado	Policía	68,0%	32,0%	100,0%
	Ciudadano	86,0%	14,0%	100,0%
Total		77,0%	23,0%	100,0%

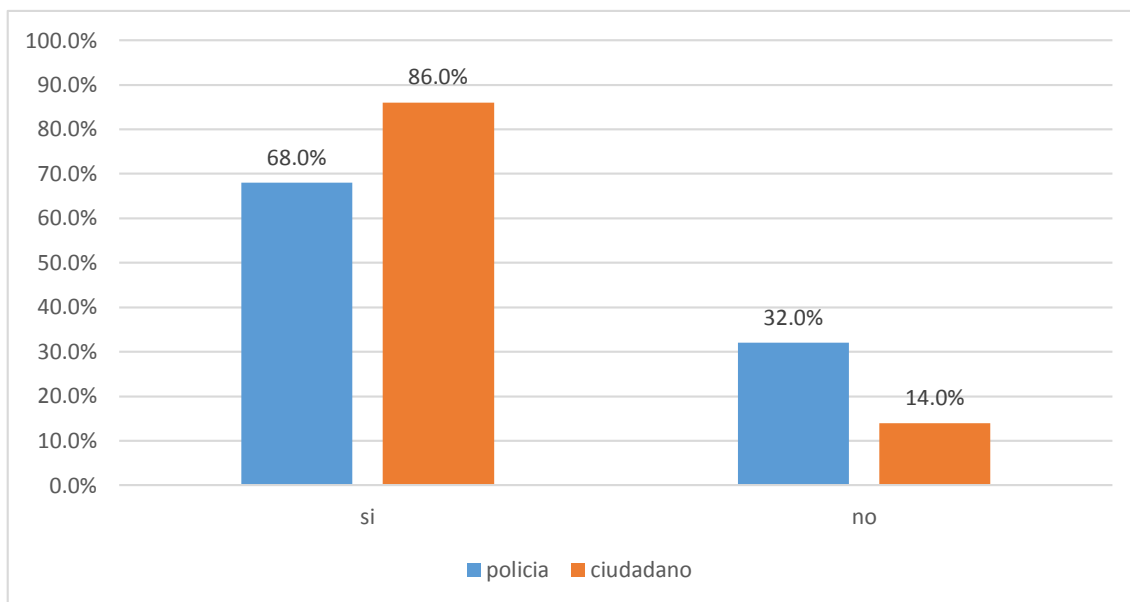


Figura 6. Descripción porcentual de la pregunta 6.

Interpretación:

En la presente figura 6 se obtiene como resultado que el 68% de porcentaje de las respuestas de los policías sobre si los policías ejercen maltrato psicológico en las personas detenidas como consecuencia del abuso de autoridad es afirmativa y el 32% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 86% de respuestas afirmativas y el 14% de respuestas negativas, en la presente pregunta encontramos que las respuestas son afirmativas en mayor porcentaje por lo cual, se obtiene que tanto policías como ciudadanos consideran que los efectivos policiales ejercen maltratos psicológicos sobre las personas que son detenidas como consecuencia del delito de abuso de autoridad.

Tabla 9

Análisis descriptivo de la pregunta 7

Ejercen tortura en las personas detenidas		Si	No	Total
Ciudadano o policía	Policía	40,0%	60,0%	100,0%
encuestado	Ciudadano	74,0%	26,0%	100,0%
Total		57,0%	43,0%	100,0%

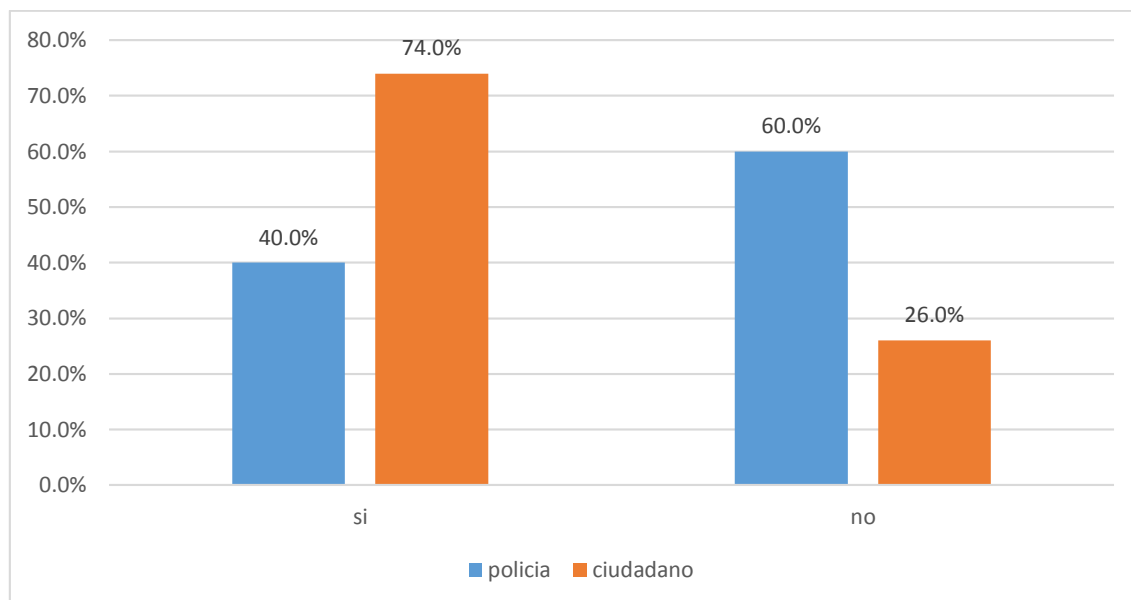


Figura 7. Descripción porcentual de la pregunta 7.

Interpretación:

En la presente figura 7 se obtiene como resultado que el 40% de porcentaje de las respuestas de los policías sobre si los policías ejercen tortura en las personas detenidas como consecuencia del abuso de autoridad es afirmativa y el 60% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 74% de respuestas afirmativas y el 26% de respuestas negativas, en la presente pregunta tenemos que en cuanto a los efectivos policiales en una minoría consideran que si se ejerce tortura en las personas detenidas como consecuencia del delito de abuso de autoridad, sin embargo, para los ciudadanos en gran parte encontramos que si consideran que los efectivos policiales ejercen tortura sobre los detenidos como consecuencia del delito de abuso de autoridad.

Tabla 10

Análisis descriptivo de la pregunta 8

Cometen abuso de autoridad por orden de superior		Si	No	Total
Ciudadano o policía	Policía	12,0%	88,0%	100,0%
encuestado	Ciudadano	62,0%	38,0%	100,0%
Total		37,0%	63,0%	100,0%

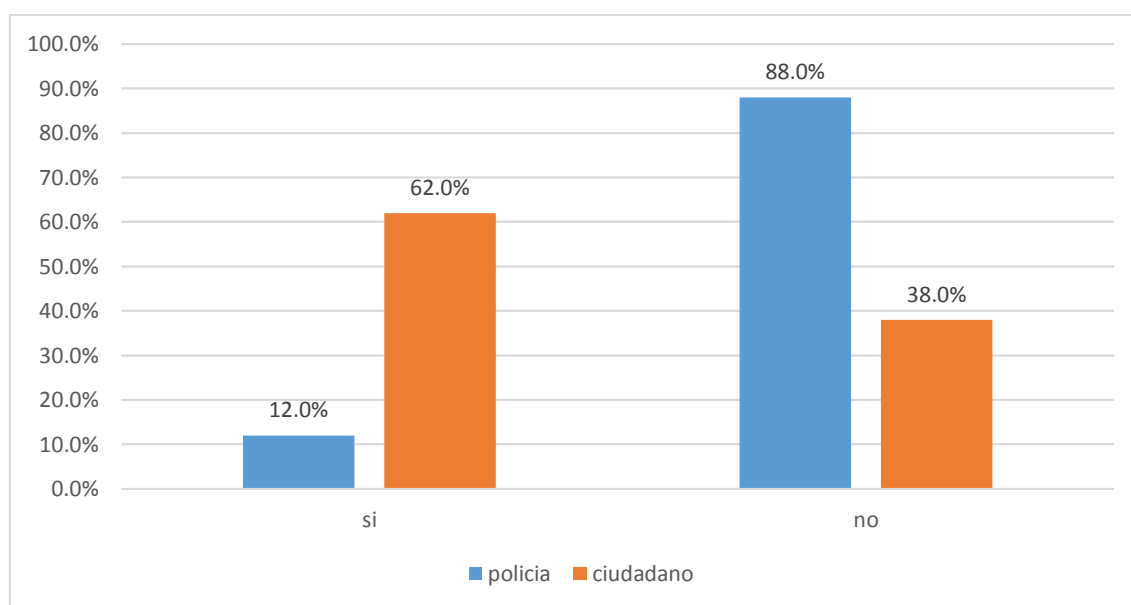


Figura 8. Descripción porcentual de la pregunta 8.

Interpretación:

En la presente figura 8 se obtiene como resultado que el 12% de porcentaje de las respuestas de los policías sobre si los policías cometen abuso de autoridad por cumplir una orden del superior jerárquico es afirmativa y el 88% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 62% de respuestas afirmativas y el 38% de respuestas negativas, según las respuestas de esta pregunta los efectivos policiales en una gran mayoría respondieron que no consideran que el abuso de autoridad sea cometido como orden de un superior, por el contrario los ciudadanos respondieron en gran parte que el delito de abuso de autoridad si era cometido por orden un superior jerárquico.

Tabla 11

Análisis descriptivo de la pregunta 9

Es un acto de corrupción el abuso de autoridad		Si	No	Total
Ciudadano o policía encuestado	Policía	16,0%	84,0%	100,0%
	Ciudadano	82,0%	18,0%	100,0%
Total		49,0%	51,0%	100,0%

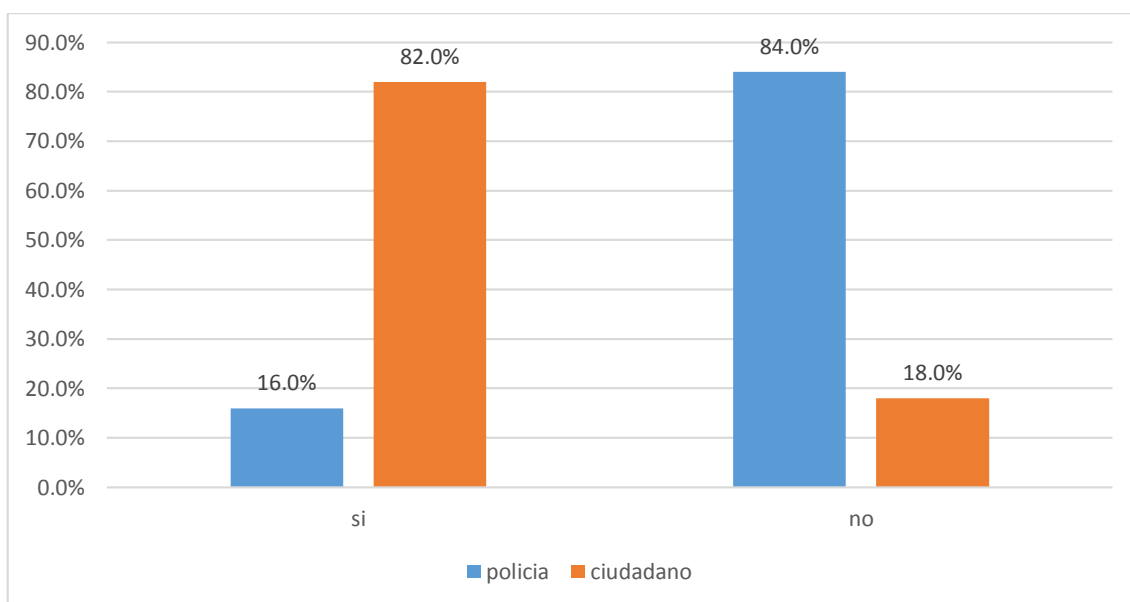


Figura 9. Descripción porcentual de la pregunta 9.

Interpretación:

En la presente figura 9 se obtiene como resultado que el 16% de porcentaje de las respuestas de los policías sobre si consideran que es un acto de corrupción la comisión del delito de abuso de autoridad es afirmativa y el 84% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 82% de respuestas afirmativas y el 18% de respuestas negativas, con respecto a la presente pregunta obtuvimos que los efectivos policiales consideran que no es un acto de corrupción la comisión del delito de abuso de autoridad, por otro lado las respuestas emitidas por los ciudadanos en su mayoría es afirmativa, es decir si consideran que es un acto de corrupción el hecho de que los policías cometan abuso de autoridad.

Tabla 12

Análisis descriptivo de la pregunta 10

El abuso de autoridad debe tener una sanción mayor		Si	No	Total
Ciudadano o policía	Policía	70,0%	30,0%	100,0%
encuestado	Ciudadano	100,0%		100,0%
Total		85,0%	15,0%	100,0%

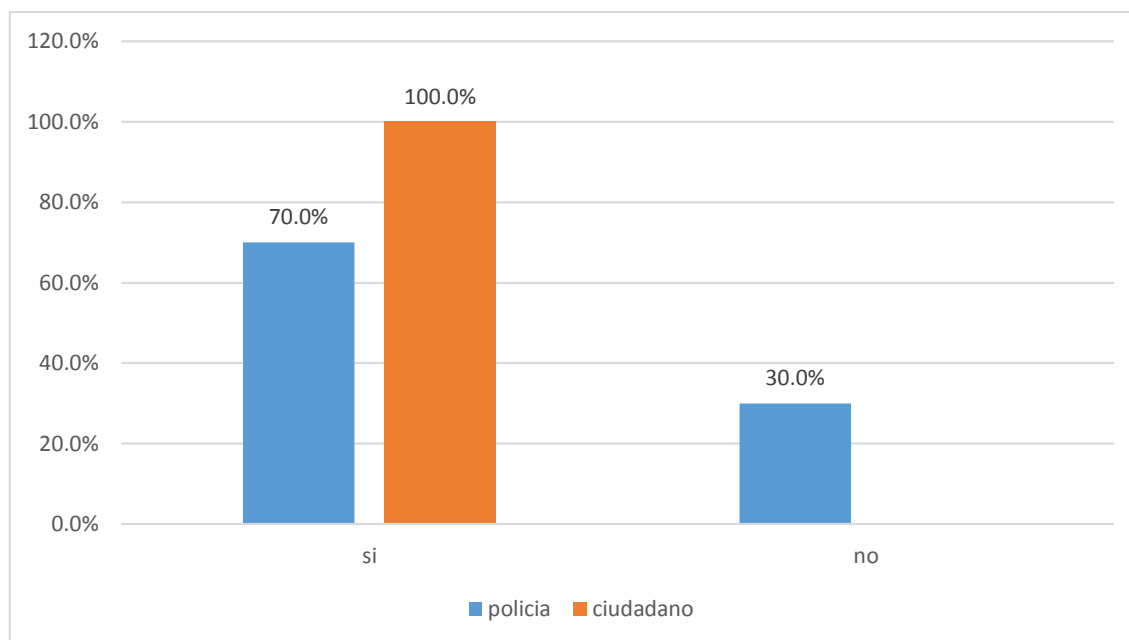


Figura 10. Descripción porcentual de la pregunta 10.

Interpretación:

En la presente figura 10 se obtiene como resultado que el 70% de porcentaje de las respuestas de los policías sobre si consideran que el delito de abuso de autoridad debe tener una sanción mayor a la actual es afirmativa y el 30% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 100% de respuestas afirmativas, en cuanto a la presente pregunta los efectivos policiales en su mayoría consideran que el delito de abuso de autoridad si debe tener una sanción mayor a la que tiene actualmente y los ciudadanos encuestados en su totalidad están de acuerdo con que la sanción sea mayor a la actual.

Tabla 13

Análisis descriptivo de la pregunta 11

Los operativos en la calle se realizan por orden de un superior		si	no	Total
Ciudadano o policía	Policía	92,0%	8,0%	100,0%
encuestado	Ciudadano	76,0%	24,0%	100,0%
Total		84,0%	16,0%	100,0%

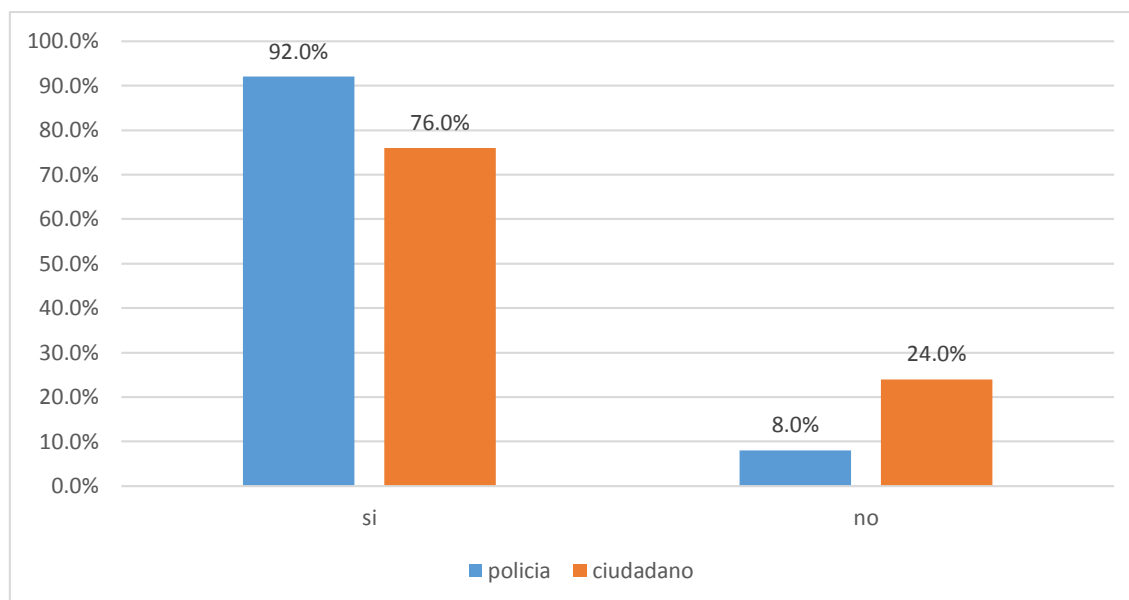


Figura 11. Descripción porcentual de la pregunta 11.

Interpretación:

En la presente figura 11 se obtiene como resultado que el 92% de porcentaje de las respuestas de los policías sobre si creen que los operativos realizados en las calles se realizan por orden de un superior es afirmativa y el 8% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 76% de respuestas afirmativas y el 24% de respuestas negativas, en cuanto a la presente pregunta se visualiza que efectivamente por la mayoría de respuestas positivas por parte de los efectivos policiales como de los ciudadanos, los operativos realizados en las calles se cometen bajo la orden de un superior.

Tabla 14

Análisis descriptivo de la pregunta 12

La detención arbitraria vulnera el derecho a la libertad personal		Si	No	Total
Ciudadano o policía	Policía	96,0%	4,0%	100,0%
encuestado	Ciudadano	96,0%	4,0%	100,0%
Total		96,0%	4,0%	100,0%

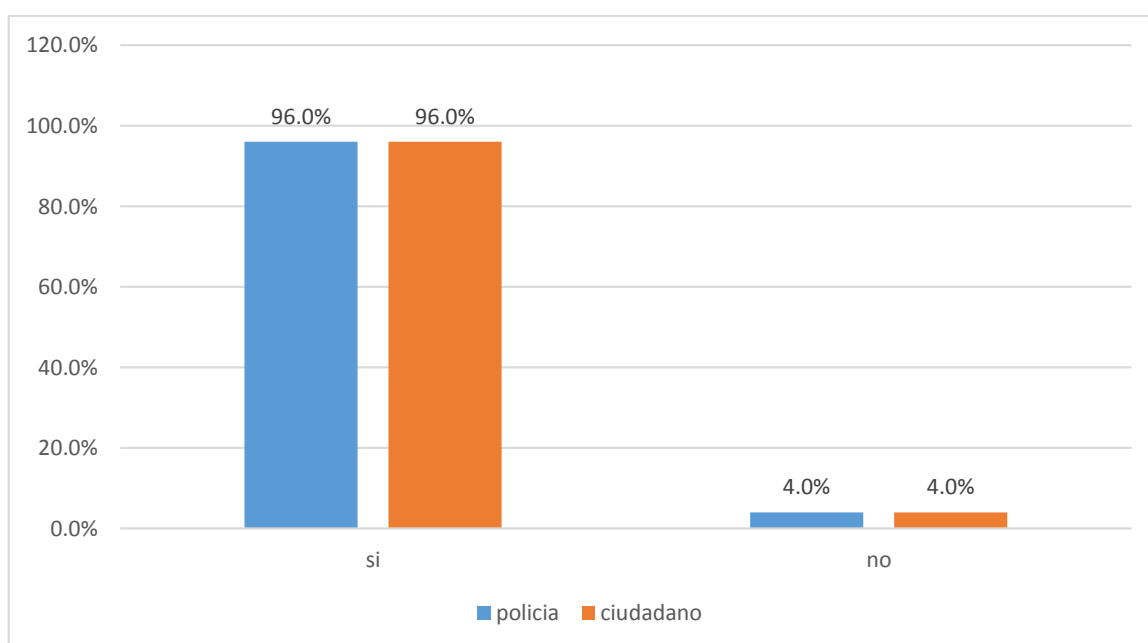


Figura 12. Descripción porcentual de la pregunta 12.

Interpretación:

En la presente figura 12 se obtiene como resultado que el 96% de porcentaje de las respuestas de los policías sobre si cuando se realiza una detención arbitraria se vulnera el derecho a la libertad personal es afirmativa y el 4% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 96% de respuestas afirmativas y el 4% de respuestas negativas, en la presente pregunta se advierte que en conformidad con los encuestados tanto policías como ciudadanos consideran que las detenciones arbitrarias vulneran el derecho humano de la libertad.

Tabla 15

Análisis descriptivo de la pregunta 13

Los policías cumplen con su función al detener arbitrariamente		Si	No	Total
Ciudadano o policía	Policía	16,0%	84,0%	100,0%
encuestado	Ciudadano	38,0%	62,0%	100,0%
Total		27,0%	73,0%	100,0%

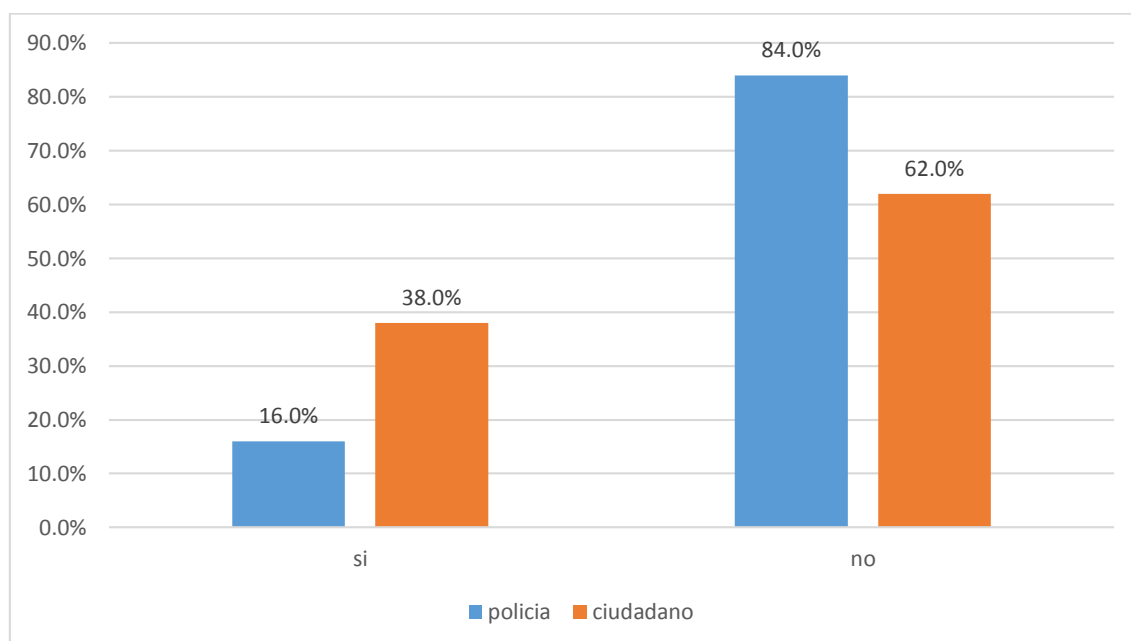


Figura 13. Descripción porcentual de la pregunta 13.

Interpretación:

En la presente figura 13 sobre el porcentaje de las respuestas de la pregunta número 13 se obtiene como resultado que el 16% de porcentaje de las respuestas de los policías sobre si los policías cumplen su función al realizar detenciones arbitrarias es afirmativa y el 84% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 38% de respuestas afirmativas y el 62% de respuestas negativas, en la presente pregunta se advierte que las respuestas en su mayoría son negativas, tanto efectivos policiales como ciudadanos consideran que no es parte de la función policial el cometer detenciones arbitrarias por lo tanto los encuestados en su mayoría no consideran como parte de la parte de la función estatal que tienen los efectivos policiales.

Tabla 16

Análisis descriptivo de la pregunta 14

Es labor policial velar por los derechos fundamentales de las personas		Si	No	Total
Ciudadano o policía	Policía	86,0%	14,0%	100,0%
encuestado	Ciudadano	94,0%	6,0%	100,0%
Total		90,0%	10,0%	100,0%

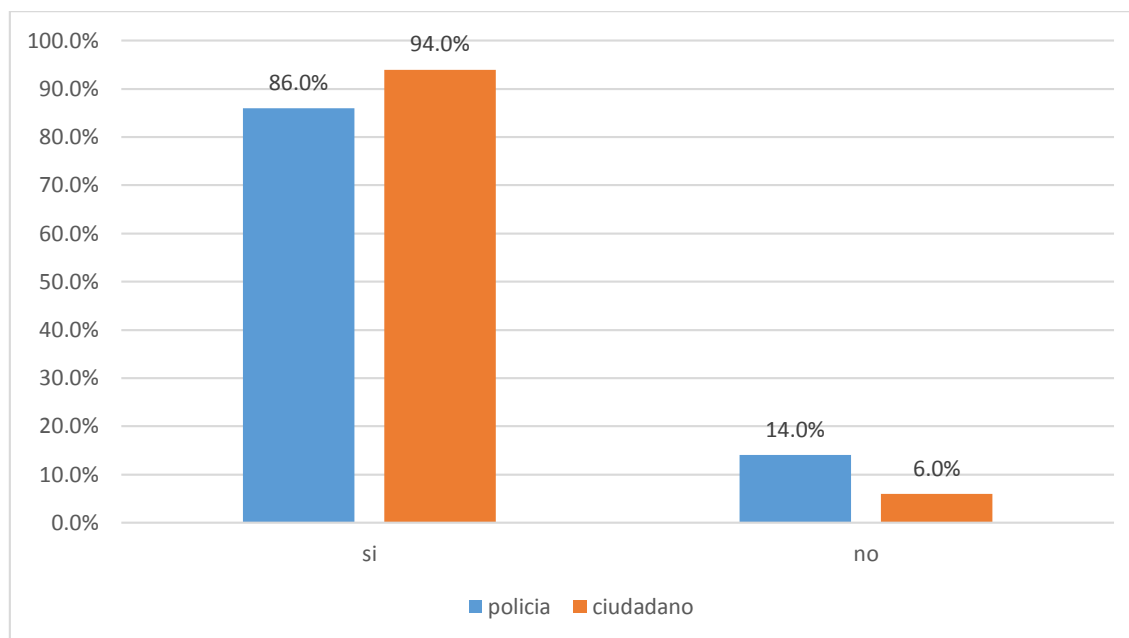


Figura 14. Descripción porcentual de la pregunta 14.

Interpretación:

En la presente figura 14 se obtiene como resultado que el 86% de porcentaje de las respuestas de los policías sobre si es parte de la labor policial velar por los derechos fundamentales de las personas durante la detención es afirmativa y el 14% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 94% de respuestas afirmativas y el 6% de respuestas negativas.

Tabla 17

Análisis descriptivo de la pregunta 15

Alguna vez ha sido detenido por no tener documento de identidad		Si	NO	Total
Ciudadano o policía	Policía	18,0%	82,0%	100,0%
encuestado	Ciudadano	20,0%	80,0%	100,0%
Total		19,0%	81,0%	100,0%

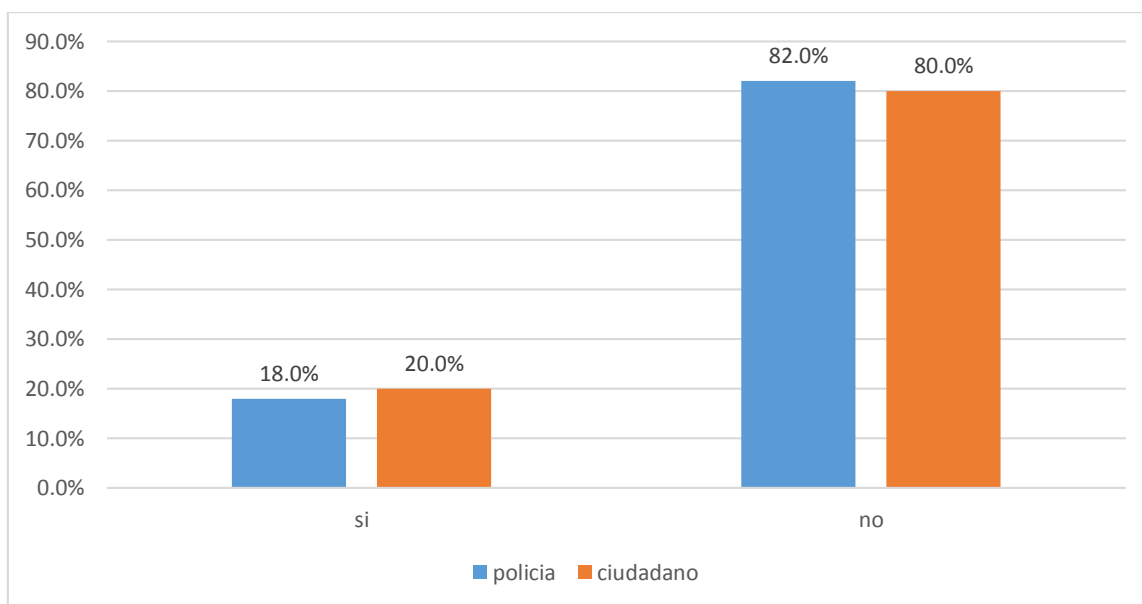


Figura 15. Descripción porcentual de la pregunta 15.

Interpretación:

En la presente figura 15 se obtiene como resultado que el 18% de porcentaje de las respuestas de los policías sobre alguna vez ha sido detenido por no tener su documento de identidad es afirmativa y el 82% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 20% de respuestas afirmativas y el 80% de respuestas negativas.

Tabla 18

Análisis descriptivo de la pregunta 16

Considera que durante las detenciones se cometen daños físicos y psicológicos		Si	No	Total
Ciudadano o policía	Policía	20,0%	80,0%	100,0%
encuestado	Ciudadano	78,0%	22,0%	100,0%
Total		49,0%	51,0%	100,0%

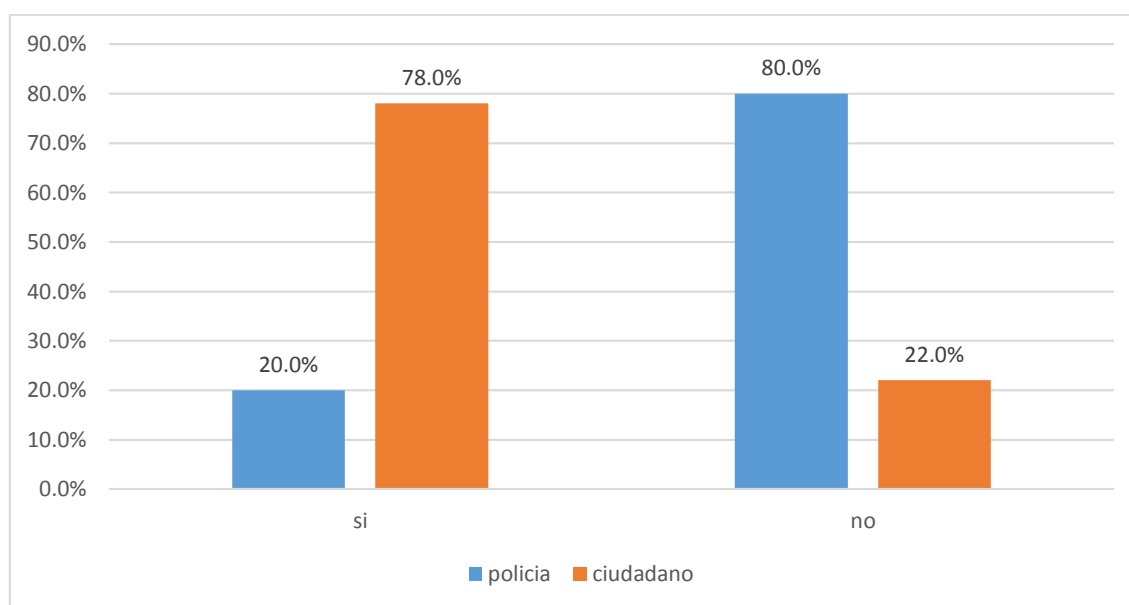


Figura 16. Descripción porcentual de la pregunta 16.

Interpretación:

En la presente figura 16 se obtiene como resultado que el 20% de porcentaje de las respuestas de los policías sobre si consideran que durante las detenciones se cometen daños físicos y psicológicos es afirmativa y el 80% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 78% de respuestas afirmativas y el 22% de respuestas negativas.

Tabla 19

Análisis descriptivo de la pregunta 17

Es correcto que se le incomunique a la persona que es detenida		Si	No	Total
Ciudadano o policía encuestado	Policía	10,0%	90,0%	100,0%
	Ciudadano	28,0%	72,0%	100,0%
Total		19,0%	81,0%	100,0%

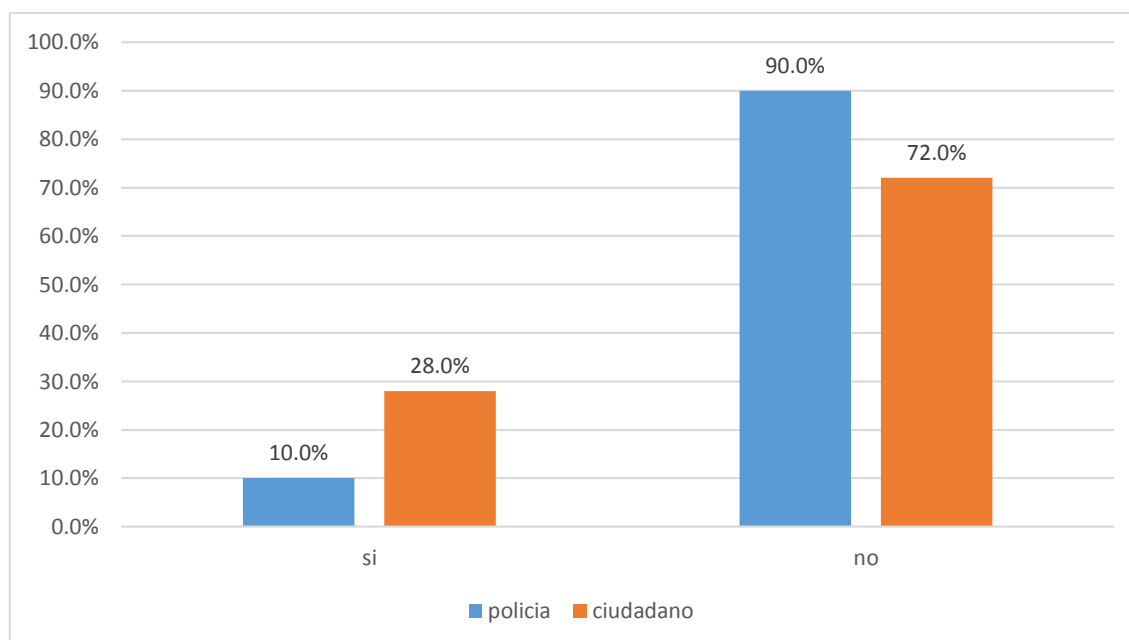


Figura 17. Descripción porcentual de la pregunta 17.

Interpretación:

En la presente figura 17 se obtiene como resultado que el 10% de porcentaje de las respuestas de los policías sobre si consideran que es correcto que se incomunique a la persona que es detenida es afirmativa y el 90% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 28% de respuestas afirmativas y el 72% de respuestas negativas.

Tabla 20

Análisis descriptivo de la pregunta 18

Al realizar las detenciones los policías contribuyen con la seguridad humana		Si	No	Total
Ciudadano o policía	Policía	76,0%	24,0%	100,0%
encuestado	Ciudadano	72,0%	28,0%	100,0%
Total		74,0%	26,0%	100,0%

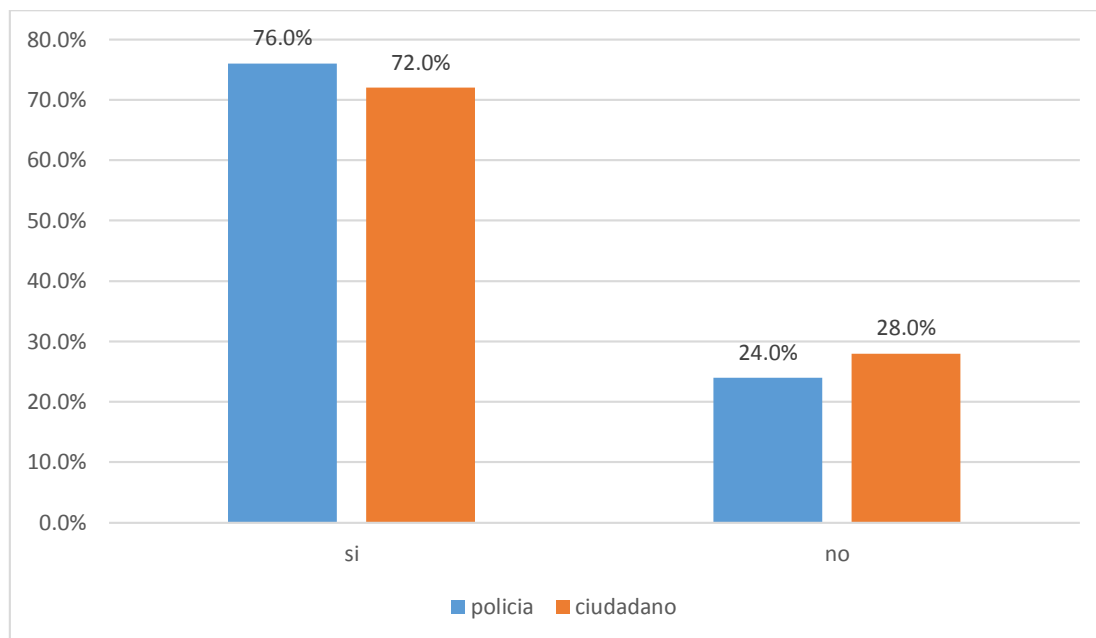


Figura 18. Descripción porcentual de la pregunta 18.

Interpretación:

En la presente figura 18 se obtiene como resultado que el 76% de porcentaje de las respuestas de los policías sobre si al realizar las detenciones, los policías contribuyen con la seguridad humana es afirmativa y el 24% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 72% de respuestas afirmativas y el 28% de respuestas negativas.

Tabla 21

Análisis descriptivo de la pregunta 19

Considera que es correcto que se utilice violencia durante la detención de una persona		Si	No	Total
Ciudadano o policía	Policía	36,0%	64,0%	100,0%
	Ciudadano	12,0%	88,0%	100,0%
Total		24,0%	76,0%	100,0%

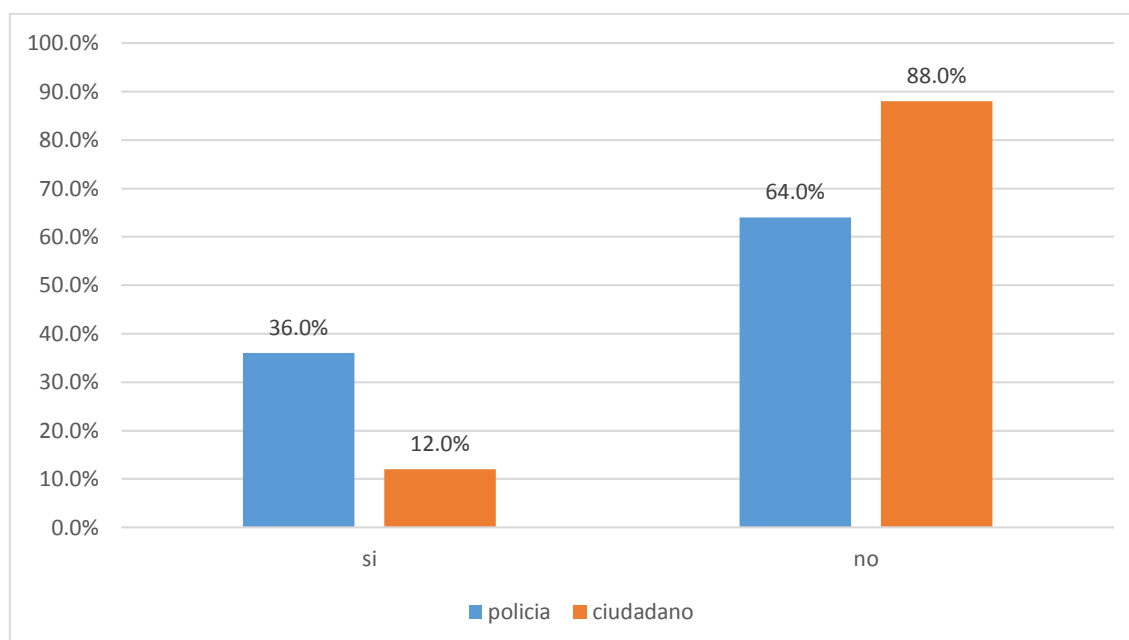


Figura 19. Descripción porcentual de la pregunta 19.

Interpretación:

En la presente figura 19 se obtiene como resultado que el 36% de porcentaje de las respuestas de los policías sobre si considera que es correcto que se utilice violencia durante la detención de una persona es afirmativa y el 64% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 12% de respuestas afirmativas y el 88% de respuestas negativas.

Tabla 22

Análisis descriptivo de la pregunta 20

Los ciudadanos confían en la actividad laboral de los policías		Si	No	Total
Ciudadano o policía	Policía	78,0%	22,0%	100,0%
encuestado	Ciudadano	16,0%	84,0%	100,0%
Total		47,0%	53,0%	100,0%

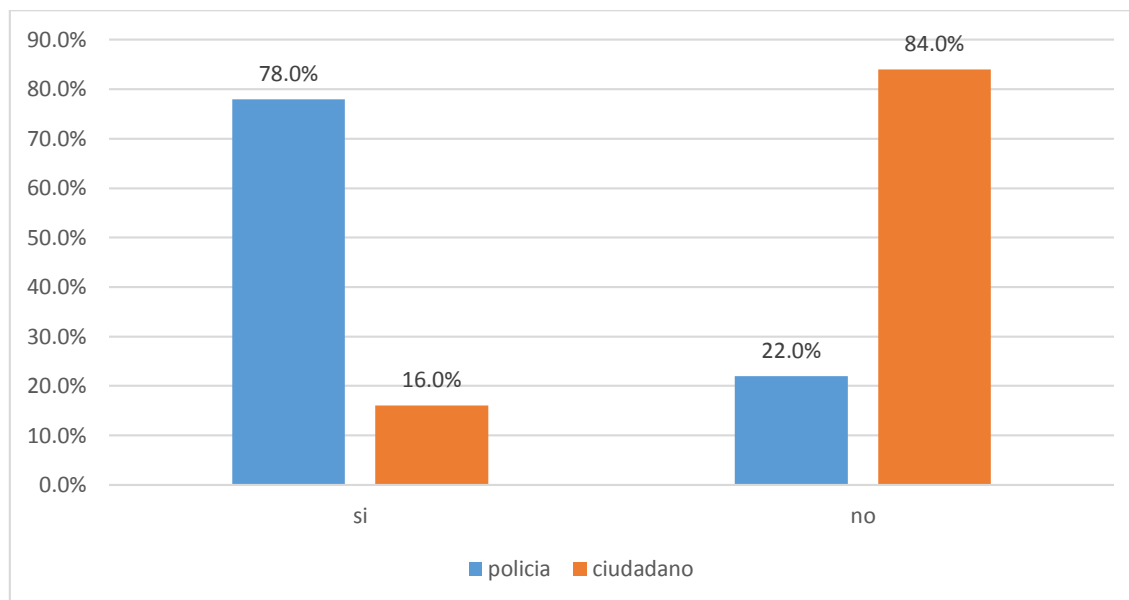


Figura 20. Descripción porcentual de la pregunta 20.

Interpretación:

En la presente figura 20 se obtiene como resultado que el 78% de porcentaje de las respuestas de los policías sobre si creen que los ciudadanos confían en la actividad laboral de los efectivos es afirmativa y el 22% de porcentaje tiene una respuesta negativa, asimismo los ciudadanos tienen el 16% de respuestas afirmativas y el 84% de respuestas negativas.

4.3. Resultados obtenidos para la prueba de hipótesis

Tabla 23

Prueba de hipótesis general

		ABUSO DE AUTORIDAD			Total	
		SI	NO			
DETENCIONES ARBITRARIAS	Recuento	1	0	0	1	
	Recuento esperado	,0	,4	,5	1,0	
	% del total	1,0%	0,0%	0,0%	1,0%	
	SI	Recuento	0	34	41	75
	Recuento esperado	,7	33,4	40,8	75,0	
	% del total	0,0%	33,7%	40,6%	74,3%	
	NO	Recuento	0	11	14	25
	Recuento esperado	,2	11,1	13,6	25,0	
	% del total	0,0%	10,9%	13,9%	24,8%	
Total	Recuento	1	45	55	101	
Recuento esperado	1,0	45,0	55,0	101,0		
% del total	1,0%	44,6%	54,5%	100,0		

Interpretación:

En la presente tabla analizada a través del programa spss con la tabla cruzada entre las variables las detenciones arbitrarias y el abuso de autoridad, se obtiene que de la pregunta general realizada en la encuesta la respuesta afirmativa que confirma que las detenciones arbitrarias son cometidas como efecto del abuso de autoridad en un porcentaje de 74,3% confirmando y aceptando la hipótesis alternativa.

Tabla 24

Prueba de hipótesis específica 1

		FUNCIÓN INSTITUCIONAL			Total	
		SI	NO			
FALTA DE MANDATO POLICIAL O JUDICIAL PARA DETENER A LAS PERSONAS	Recuento	1	0	0	1	
	Recuento esperado	,0	,8	,1	1,0	
	% del total	1,0%	0,0%	0,0%	1,0%	
	SI	Recuento	0	77	12	89
	Recuento esperado	,9	74,9	13,2	89,0	
	% del total	0,0%	76,2%	11,9%	88,1%	
	NO	Recuento	0	8	3	11
	Recuento esperado	,1	9,3	1,6	11,0	
	% del total	0,0%	7,9%	3,0%	10,9%	
Total	Recuento	1	85	15	101	
Recuento esperado	1,0	85,0	15,0	101,0		
% del total	1,0%	84,2%	14,9%	100,0		
%						

Interpretación:

Con respecto a la hipótesis específica 1 encontramos las respuestas afirmativas a la pregunta en un porcentaje de 89% y el 10.9% de respuestas negativas aceptando la hipótesis específica 1.

Tabla 25

Prueba de hipótesis específica 2

		PRIVACION DE AUXILIO Y PROTECCION AL CIUDADANO			Total	
			SI	NO		
AFECTACION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS CIUDADANOS		Recuento	1	0	0	1
		Recuento esperado	,0	,5	,4	1,0
		% del total	1,0%	0,0%	0,0%	1,0%
	SI	Recuento	0	34	8	42
		Recuento esperado	,4	22,9	18,7	42,0
		% del total	0,0%	33,7%	7,9%	41,6%
	N O	Recuento	0	21	37	58
		Recuento esperado	,6	31,6	25,8	58,0
		% del total	0,0%	20,8%	36,6%	57,4%
	Total	Recuento	1	55	45	101
Recuento esperado		1,0	55,0	45,0	101,0	
% del total		1,0%	54,5%	44,6%	100,0%	

Interpretación:

En la presente prueba de hipótesis específica 2 encontramos la respuesta a la pregunta cuáles son las consecuencias jurídicas sociales de la afectación a los derechos humanos de los ciudadanos con respecto a la privación de auxilio y protección al ciudadano, arribamos a la respuesta positiva en un 54,5% al decir que las consecuencias jurídicas- sociales de la afectación de los derechos humanos de los ciudadanos que se producen con respecto a la privación de auxilio y protección al ciudadano son la desconfianza y la inseguridad ciudadana y la respuesta negativa en un 44,6% aceptando la hipótesis específica.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusión

Al culminar con la realización del análisis e interpretación de los resultados de la presente investigación, podemos señalar las siguientes conjeturas:

Al respecto de la hipótesis general establecida, se acepta la hipótesis general alternativa en la cual se señala que entre las variables las detenciones arbitrarias y el abuso de autoridad, se obtiene de la pregunta general realizada en la encuesta la respuesta afirmativa que confirma que las detenciones arbitrarias son cometidas como efecto del abuso de autoridad en un porcentaje de 74,3% confirmando y aceptando la hipótesis alternativa, lo que significa que los policías que detienen arbitrariamente a las personas cometen el delito de abuso de autoridad y asimismo causan daños físicos en las personas detenidas, a la vez se rechaza la hipótesis general nula que señala que las detenciones arbitrarias cometidas por los efectivos policiales en el distrito de Villa el Salvador no son efectos del abuso de autoridad, en la misma línea los resultados obtenidos son compatibles con la doctrina analizada en los antecedentes de la presente investigación Lasluisa (2014) en la cual se establece que las detenciones arbitrarias son cometidas por los efectivos policiales que no cuentan con un mandato judicial expreso.

Asimismo, estos resultados se relacionan con la teoría de infracción del deber en la cual se establece que el funcionario público que tiene la obligación de velar por el deber especialísimo que le confiere el Estado, comete, ordena o instiga, en contra de su función generando la comisión del delito especial contra la administración pública.

En lo que corresponde a las hipótesis específicas planteadas, en cuanto a la primera hipótesis específica encontramos las respuestas afirmativas a la pregunta en un porcentaje de 89% y el 10.9% de respuestas negativas aceptando la hipótesis específica 1. Las consecuencias sociales, de la falta de mandato policial o judicial para detener a las personas, a razón de la función institucional

son la vulneración de los derechos humanos de las personas detenidas, encontramos la afirmación de la hipótesis.

En lo concerniente a la segunda hipótesis específica las consecuencias jurídicas- sociales de la afectación a los derechos humanos de los ciudadanos que se producen con respecto a la privación de auxilio y protección al ciudadano, en la presente prueba de hipótesis específica 2 encontramos la respuesta a la pregunta cuáles son las consecuencias jurídicas sociales de la afectación a los derechos humanos de los ciudadanos con respecto a la privación de auxilio y protección al ciudadano, arribamos a la respuesta positiva en un 54,5% al decir que las consecuencias jurídicas- sociales de la afectación de los derechos humanos de los ciudadanos que se producen con respecto a la privación de auxilio y protección al ciudadano son la desconfianza y la inseguridad ciudadana y la respuesta afirmativa en un 44,6%.

5.2. Conclusiones

Primero: A la conclusión que arribamos en el presente trabajo de investigación es que las detenciones arbitrarias que son cometidas por los efectivos policiales causan daños y perjuicios sobre los derechos humanos sobre los cuales se ejercen, estas detenciones son realizadas bajo el pretexto del principio de la fuerza pública que les brinda el Estado a los efectivos policiales, aprovechando estos en sacar un beneficio personal ordenando y cometiendo actos arbitrarios como efectos del delito de abuso de autoridad, infringiendo con su deber de protección tanto de los derechos humanos de las personas como de la función que ejercen dentro del Estado.

Segundo: El desconocimiento de la ciudadanía sobre los derechos que les asisten por su calidad de personas, es muy grande por lo cual se requiere de brindar información a través de programas sociales y capacitación que viabilice que las personas se informen y no permitan que se ejerzan los abusos por parte de la autoridad.

Tercero: Los efectivos policiales que cometen el delito de abuso de autoridad en muchos casos no conocen o no han sido correctamente capacitados sobre la forma en la cual deben actuar en determinadas circunstancias, por lo cual cometen excesos en el ejercicio de su función dañando los derechos humanos de las personas, y en el caso de las detenciones privándolos de su libertad de manera arbitraria, generando daños y perjuicios psicológicos, físicos, económicos y morales, sobre las personas en las que se ejercen las detenciones.

5.3. Recomendaciones

Primero: Se recomienda que se realice capacitaciones y, o charlas a los pobladores del distrito sobre sus derechos humanos y la forma de protección que se les debe brindar por parte de los miembros policiales, con la finalidad de que no permitan que les vulneren sus derechos, sobre todo a la dignidad humana, a la libertad personal, entre otros derechos humanos.

Segundo: Se recomienda al ministro del interior llevar a cabo un análisis exhaustivo sobre los efectivos policiales que ejercen las detenciones, capacitar constantemente a los mismos, así como incentivar el respeto de los derechos humanos y parámetros de acción que confiere la Constitución y la ley para la realización de las detenciones.

Tercero: Se recomienda la incorporación de un proyecto de ley que proponga el aumento de la sanción que corresponde al delito de abuso de autoridad cometido por los efectivos policiales, así como insertar en la legislación un apartado sobre el abuso de autoridad y el daño causado a los derechos humanos en caso de la comisión de detenciones arbitrarias por parte de la policía nacional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Artículos

Caro, J. (2003). Algunas consideraciones sobre los delitos de infracción de deber. *Revista Anuario de derecho penal*. Recuperado de https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/anuario/an_2003_06.pdf

Engels, F. (2000). De la autoridad. *Marxistas. Revista Almanacco Repubblicano*. Recuperado de <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1870s/1873auto.htm>

Francisco, F.(1999). Derecho a la Libertad y a la Seguridad Personal en España. *Lus et Praxis*. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/197/19750103.pdf>

Hidalgo, L. (2009). La posición del particular en el delito de abuso de autoridad. *Revista internauta de práctica jurídica*. Recuperado de https://www.uv.es/ajv/art_jcos/art_jcos/num24/4abusoautoridad.pdf

Salinas, R. (2015). La teoría de infracción de deber en los delitos de corrupción de funcionarios. *Revista Anuario de derecho penal*. Recuperado de http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_2015_04.pdf

Pariona, R. (2016). El delito de abuso de autoridad. *Revista Consideraciones dogmáticas y político-criminales*. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/15585>

Torres, W. (2004). Autoría en los delitos de infracción del deber. *Revista Jornadas internacionales del derecho penal*. Recuperado de <https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/dpencri m26&div=8&id=&page=>

Leyes

Constitución Política del Perú, de 29 de diciembre de 1993. Derechos fundamentales de la persona. *Congreso Constituyente Democrático* Lima, 1 de enero de 1994, pp. 3.

Convención Americana sobre Derechos Humanos de San José, 22 de noviembre de 1969, CTNU. 18 de julio de 1978. N°1144, pp. 123.

Libros

Correa, M. (2009). *El sistema jurídico introducción al derecho*. Lima.

Espinoza, L. y Menacho, E. (2014). *Tratado de caracteres y Principios Rectores del Derecho Penal*. Lima, Perú: Ideas&Imagen.

Faura, P. y Bedoya, P. (2014). *Derecho Administrativo y Administración Pública en el Perú*. Lima, Perú: Fondo Editorial Universidad San Martín de Porres.

Nieto, C. (2012). *Curso de derecho constitucional*. Lima: Palestra.

Rojas, F. (2007). *Delitos Contra la Administración Pública*. Lima: Grijley.

Solis, A. (1997). *Criminología Panorama Contemporáneo*. Lima, Perú: Adrus.

Orbe, R. (2012). *Diccionario Jurídico Moderno*. Lima, Perú: Adrus.

Petit, E. (1985). *Tratado elemental de derecho romano*. Buenos Aires: Albatros.

Vasquez, A. (2009). *Derecho de las Personas*. Lima: San Marcos.

Vera, K. (2013). *Derecho Procedimental Administrativo*. Lima: FFECAAT.

Tesis

- Arce, L. (2010). *Posición del tribunal constitucional sobre habeas corpus denegado por exceso de detención* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/1181>
- Carbajal, R. (2014). *Detención arbitraria y tratamiento jurídico penal en el distrito Puente Piedra – Lima, periodo- 2012* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/UNHEVAL/2752/PCP%2000091%20C29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Fuentes, C. (2013). *La garantía constitucional del Hábeas corpus como marco de protección de derechos frente a las detenciones arbitrarias* (Tesis de maestría). Recuperado de [http://repositorio.uees.edu.ec/bitstream/123456789/181/1/UESSTESIS%20DE%20DERECHO%20CONSTITUCIONA LAB.%20CARLOS%20FUENTES%20ZAMB.pdf](http://repositorio.uees.edu.ec/bitstream/123456789/181/1/UESSTESIS%20DE%20DERECHO%20CONSTITUCIONA%20LAB.%20CARLOS%20FUENTES%20ZAMB.pdf)
- García, W. (2011). *La detención preventiva en el sistema penal acusatorio colombiano y los estándares del sistema interamericano de derechos humanos* (Tesis de maestría). Recuperado de: <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/6440/GarciaJaramilloWilson2011.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Lasluisa, M. (2014). *Violacion de Derechos Humanos por la detención ilegal de ciudadanos en el Ecuador* (Tesis de pregrado). Recuperado de: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3048/3/T-UCE-0013-Ab-23.pdf>
- Solano, G. (2015). *Las interpretaciones sociales, y jurídicas dentro del abuso de autoridad, por parte de la policía nacional, como problema de control social punitivo* (Tesis de pregrado). Recuperado de: <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/9726/1/GLORIA%20SOLANO%20%28BIBLIOTECA%29.pdf>

Sarmiento, N. (2011). *Regulación del resarcimiento de daños y perjuicios a favor del agraviado en el código penal, cuando existe abuso de autoridad como la detención arbitraria y la prisión preventiva del inocente* (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/2187/1/REGULACION%20DEL%20RESARCIMIENTO%20DE%20DA%C3%91OS%20Y%20PERJUICIOS%20A%20FAVOR%20DEL%20AGRAVIADO%20EN%20EL%20CODIGO%20PENAL%20CUANDO%20EXISTE%20ABUSO%20DE%20AUTOR~1.pdf>

Valverde, A. (2016). *Las detenciones arbitrarias por mandato judicial en la sede de la División de Requisitorias de la policía nacional del Perú, durante el periodo 2010 al 2014* (Tesis de maestría). Recuperado de: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8046/VALVERDE_ARCOS_ADOLFO_GREGORIO_DETENCIONES.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vásquez, C. (2016). *Habeas corpus reparador contra detención arbitraria e inconstitucional* (Tesis de pregrado). Recuperado de: <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/1613>

Sánchez, C. (2008). *Abuso de autoridad en las detenciones policiales en el departamento de puno* (Tesis de maestría). Recuperado de: <http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/784/EPG076-00033-01.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

Matriz de Consistencia: LAS DETENCIONES ARBITRARIAS A EFECTOS DEL ABUSO DE AUTORIDAD EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR- LIMA SUR 2018

Problema general	Objetivo general	variables	Dimensiones	indicadores	justificación	metodología
¿Qué relación existe entre las detenciones arbitrarias y el abuso de autoridad policial en Villa el Salvador en el año 2018?	Determinar la relación que existe entre las detenciones arbitrarias y el abuso de autoridad policial en Villa el Salvador en el año 2018	Variable Independiente: las detenciones arbitrarias	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de mandato policial o judicial para detener a las personas • Inaplicación de los parámetros en las detenciones policiales • Afectación de los Derechos Humanos de los ciudadanos 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Operativos en las calles ✓ Vulneración de la libertad personal ✓ Función policial ✓ Derechos fundamentales y labor policial ✓ Intervención policial con fines de identificación ✓ Daño físico y psicológico en la detención ✓ Incomunicación del detenido ✓ Seguridad humana ✓ Uso de la fuerza ✓ Grado de confianza ciudadana 	La justificación es brindar información sobre la importancia del respeto a los derechos humanos en la realización de las detenciones, e identificar las consecuencias que causan las detenciones arbitrarias sobre los detenidos, asimismo observar los parámetros de acción de las policías que llevan a cabo las detenciones.	<p>Tipo: cuantitativo</p> <p>Diseño: Investigación descriptivo simple</p>
Problemas específicos	Objetivos específicos		<ul style="list-style-type: none"> • Función Institucional • Privación de auxilio y protección 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incumplimiento de funciones ✓ Perjuicio patrimonial ✓ Incumplimiento de la regulación de la función policial ✓ Recibimiento indebido de 		
¿Cuáles son las consecuencias sociales de la	Demostrar cuáles son las consecuencia					

<p>falta de mandato policial o judicial para detener a las personas, a razón de la función institucional?</p> <p>¿Cuáles son las consecuencias jurídicas-sociales de la afectación de los derechos humanos de los ciudadanos que se producen con respecto a la privación de auxilio y protección al ciudadano?</p>	<p>s sociales de la falta de mandato policial o judicial para detener a las personas, a razón de la función institucional.</p> <p>Demostrar cuáles son las consecuencias jurídicas-sociales de la afectación de los derechos humanos de los ciudadanos que se producen con respecto a la privación de auxilio y protección al ciudadano.</p>	<p>Variable dependiente : el abuso de autoridad policial</p>	<p>al ciudadano</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jerarquía institucional 	<p>dinero</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Maltrato físico ✓ Maltrato Psicológico ✓ Tortura ✓ Mandato de superior jerárquico ✓ Corrupción de funcionario ✓ Sanción del delito de abuso de autoridad 		
--	--	---	---	---	--	--

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente

Ley que modifica el Código Penal respecto de los delitos contra la Administración Pública

Artículo 1°. - incorporase al artículo 376 de La ley nº 29703 en los términos siguientes:

“Artículo 376-B.- Agravantes al Abuso de Autoridad

La pena privativa de Libertad será no menor de cuatro años, ni mayor de seis años, asimismo será completamente destituido del cargo de funcionario público cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes:

- 1. El funcionario Público que cause lesiones al sujeto, al emplear el uso de la fuerza durante la detención que fuere arbitraria.**
- 2. Al realizar una detención como consecuencia de la aceptación de dadas o como favores personales a terceras personas.**
- 3. El que como consecuencia de una detención arbitraria provoque la vulneración de la Libertad personal.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Importancia del Agravante del Abuso de Autoridad

El presente proyecto de Ley, tiene como objetivo generar un cambio enorme en el cuerpo normativo peruano, generándose un reforzamiento del ordenamiento jurídico en el desafío contra los delitos de abuso de autoridad, en búsqueda de una pena de libertad efectiva y destitución efectiva, perpetua y sin retorno a la Administración Pública, con la finalidad de proteger los derechos humanos de las personas, aniquilando del ámbito estatal a aquellos malos Funcionarios Públicos, que realizan delitos Graves como consecuencia del Abuso de Autoridad, para que sean destituidos de forma permanente y no puedan reincorporarse al Estado.

El fenómeno de la corrupción es un problema que se ha generado de forma social y económica, que repercute en el ámbito moral de nuestros gobernantes y funcionarios públicos, básicamente se ubica dentro del entorno económico y político de nuestro país, es así que por estos factores los Funcionarios Públicos realizan distintos actos que no corresponden al ejercicio de sus funciones, como consecuencia de retribuciones económicas o políticas que dañan a las personas, causándoles perjuicios, económicos, sociales y psicológicos.

Es importante recalcar que para que se configure el delito de abuso de autoridad se requiere que exista un acto arbitrario con dolo que cause como consecuencia perjuicios a las personas sobre las que se ejercen.

2. Efectos de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional

El presente proyecto de Ley que Agrava el delito de abuso de Autoridad, conforme a la normativa del Código Penal Vigente, no afecta disposiciones ni principios constitucionales, y regirá a partir del día siguiente de su publicación.

3. Análisis costo beneficio

La aprobación del presente proyecto de ley garantiza el respeto de los derechos de primera generación, lo que generará mayores beneficios en cuanto la protección de los derechos civiles y políticos de las personas, no genera costo.

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A
TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de Bachiller, egresado de la Universidad Autónoma del Perú, he elaborado mi tesis titulado: **Las detenciones arbitrarias a efectos del abuso de autoridad en el distrito de villa el salvador- lima sur 2018**, cuyo desarrollo me permitirá optar por el título de abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales recogeré los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, he considerado conveniente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense presente.

Atentamente,

LESLIE PATRICIA ANDREA
BUSTAMANTE DE LA BORDA
DNI N° 72435615

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES

Variable 1 (Independiente) Las detenciones arbitrarias

Definición conceptual.- son aquellas detenciones realizadas por los efectivos policiales sin contar con mandato judicial expreso o sin que se encuentre el detenido en flagrancia delictiva.

Dimensiones de la variable independiente:

- Falta de mandato policial o judicial para detener a las personas
- Inaplicación de los parámetros en las detenciones policiales
- Afectación de los derechos humanos de los ciudadanos

Variable 2 (Dependiente) Abuso de autoridad

Definición conceptual.- Es aquel delito cometido por el Funcionario Público que abusando de su función comete un acto arbitrario que cause perjuicio en una persona.

Dimensiones de la variable dependiente:

- Función Institucional
- Privación de auxilio y protección al ciudadano
- Jerarquía institucional

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO QUE MIDE LAS DETENCIONES ARBITRARIAS

Dicotómica	SI / NO
-------------------	----------------

Ítems	J-1	J-2	J-3	J-4	J-5	Suma	Valor (V)
Cree Ud. Que los operativos realizados en las calles se realizan por orden de un superior							
Cuándo se realiza una detención arbitraria se vulnera el derecho a la libertad personal							
Considera que los policías cumplen su función al realizar detenciones arbitrarias							
Es parte de la labor policial velar por los derechos fundamentales de las personas durante la detención							
Alguna vez ha sido detenido por no tener su documento de identidad							
Considera que durante las detenciones se cometen daños físicos y Psicológicos							
Considera que es correcto que se le incomunique a la persona que es detenida							
Al realizar las detenciones, los policías contribuyen con la seguridad humana							
Considera que es correcto que se utilice la fuerza durante la detención de una persona							
Cree usted que los ciudadanos confían en la actividad laboral de los efectivos policiales							

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO QUE MIDE EL ABUSO DE AUTORIDAD

Dicotómica	SI / NO
------------	---------

Ítems	J-1	J-2	J-3	J-4	J-5	Suma	Valor (V)
Considera que los efectivos policiales incumplen con su función, al cometer el delito de abuso de autoridad							
Considera que el abuso de autoridad genera perjuicio patrimonial a la institución policial							
Considera que el policía que comete abuso de autoridad incumple con la regulación de la función policial							
Cree Ud. Que el abuso de autoridad es cometido después de recibir dinero de una tercera persona							
Considera que los policías ejercen maltrato físico en las personas detenidas como consecuencia del abuso de autoridad							
Considera que los policías ejercen maltrato psicológico en las personas detenidas, como consecuencia de abuso de autoridad							
Considera que los policías ejercen tortura sobre las personas detenidas, como consecuencia del abuso de autoridad							
Considera que los policías cometen abuso de autoridad por cumplir con una orden del superior jerárquico							
Considera que es un acto de corrupción la comisión del delito de abuso de autoridad							
Considera que el delito de abuso de autoridad debe tener una sanción mayor a la actual							

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 1.

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	DICOTÓMICA
Falta de mandato policial o judicial para detener a las personas	Operativos en las calles	¿Cree Ud. Que los operativos realizados en las calles se realizan por orden de un superior?	<p>1. Si</p> <p>2. No</p>
	Vulneración de la libertad personal	¿Cuándo se realiza una detención arbitraria se vulnera el derecho a la libertad personal?	
	Función policial	¿Considera que los policías cumplen su función al realizar detenciones arbitrarias?	
Inaplicación de los parámetros en las detenciones policiales	Derechos fundamentales y labor policial	¿Es parte de la labor policial velar por los derechos fundamentales de las personas durante la detención?	
	Intervención policial con fines de identificación	¿Alguna vez ha sido detenido por no tener su documento de identidad?	
	Daño físico y psicológico en la detención	¿Considera que durante las detenciones se cometen daños físicos y Psicológicos?	
	Incomunicación del detenido	¿Considera que es correcto que se le incomunique a la persona que es detenida?	
Afectación de los derechos humanos de los ciudadanos	Seguridad humana	¿Al realizar las detenciones, los policías contribuyen con la seguridad humana?	
	Uso de la fuerza	¿Considera que es correcto que se utilice violencia durante la detención de una persona?	
	Grado de confianza	¿Cree usted que los ciudadanos confían en la actividad laboral de los efectivos policiales?	

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 2

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMES	DICOTÓMICA
Función Institucional	Incumplimiento de funciones	¿Considera que los efectivos policiales incumplen con su función, al cometer el delito de abuso de autoridad?	1. Si 2. No
	Perjuicio patrimonial	¿Considera que el abuso de autoridad genera perjuicio patrimonial a la institución policial?	
	Incumplimiento de la regulación de la función policial	¿Considera que el policía que comete abuso de autoridad incumple con la regulación de la función policial?	
Privación de auxilio y protección al ciudadano	Recibimiento indebido de dinero	¿Cree Ud. Que el abuso de autoridad es cometido después de recibir dinero de una tercera persona?	
	Maltrato físico	¿Considera que los policías ejercen maltrato físico en las personas detenidas como consecuencia del abuso de autoridad?	
	Maltrato psicológico	¿Considera que los policías ejercen maltrato psicológico en las personas detenidas, como consecuencia de abuso de autoridad?	
	Tortura	¿Considera que los policías ejercen tortura sobre las personas detenidas, como consecuencia del abuso de autoridad?	
Jerarquía institucional	Mandato de superior jerárquico	¿Considera que los policías cometen abuso de autoridad por cumplir con una orden del superior jerárquico?	
	Corrupción de funcionario	¿Considera que es un acto de corrupción la comisión del delito de abuso de autoridad?	
	Sanción del delito de abuso de autoridad	¿Considera que el delito de abuso de autoridad debe tener una sanción mayor a la actual?	

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE “Las detenciones arbitrarias”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1									
1	Falta de mandato policial o judicial para detener a las personas									
1	DIMENSIÓN 2									
	Inaplicación de los parámetros en las detenciones policiales									
1	DIMENSIÓN 3									
	Afectación de los derechos humanos de los ciudadanos									

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable []** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.:..... **DNI:**

Especialidad del validador:

Lima sur,.....de.....de 2018

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

_____ **Firma** **del**

Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE “El abuso de autoridad”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1									
1	Función Institucional									
1	DIMENSIÓN 2									
	Privación de auxilio y protección al ciudadano									
1	DIMENSIÓN 3									
	Jerarquía institucional									

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable []** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.:..... **DNI:**

Especialidad del validador:

Lima sur,.....de.....de 2018

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

**ENCUESTA SOBRE LAS DETENCIONES ARBITRARIAS A EFECTOS DEL
ABUSO DE AUTORIDAD EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR- LIMA
SUR 2018**

El desarrollo de la presente encuesta anónima aportara los conocimientos necesarios para determinar la relación que existe entre las detenciones arbitrarias y los efectos del abuso de autoridad en el distrito de Villa el Salvador, agradecemos su participación.

I.- ASPECTOS GENERALES.

1. ¿Qué edad tiene?

- a) Entre 18 a 20 años
- b) Entre 21 a 30 años
- c) Entre 31 a 40 años
- d) Entre 41 a 70 años

2. Sexo

- a) Masculino
- b) Femenino

II. PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO

- 1) ¿Considera que los efectivos policiales incumplen con su función, al cometer el delito de abuso de autoridad?
 - a) Si
 - b) No

- 2) ¿Considera que el abuso de autoridad genera perjuicio patrimonial a la institución policial?
 - a) Si
 - b) No

- 3) ¿Considera que el policía que comete abuso de autoridad incumple con la regulación de la función policial?
 - a) Si
 - b) No

- 4) ¿Cree Ud. Que el abuso de autoridad es cometido después de recibir dinero de una tercera persona?
 - a) Si
 - b) No

- 5) ¿Considera que los policías ejercen maltrato físico en las personas detenidas como consecuencia del abuso de autoridad?
 - a) Si
 - b) No

- 6) ¿Considera que los policías ejercen maltrato psicológico en las personas detenidas, como consecuencia de abuso de autoridad?
 - a) Si
 - b) No

- 7) ¿Considera que los policías ejercen tortura sobre las personas detenidas, como consecuencia del abuso de autoridad?
- a) Si
 - b) No
- 8) ¿Considera que los policías cometen abuso de autoridad por cumplir con una orden del superior jerárquico?
- a) Si
 - b) No
- 9) ¿Considera que es un acto de corrupción la comisión del delito de abuso de autoridad?
- a) Si
 - b) No
- 10) ¿Considera que el delito de abuso de autoridad debe tener una sanción mayor a la actual?
- a) Si
 - b) No
- 11) ¿Cree Ud. Que los operativos realizados en las calles se realizan por orden de un superior?
- a) Si
 - b) No
- 12) ¿Cuándo se realiza una detención arbitraria se vulnera el derecho a la libertad personal?
- a) Si
 - b) No
- 13) ¿Considera que los policías cumplen su función al realizar detenciones arbitrarias?
- a) Si
 - b) No

14) ¿Es parte de la labor policial velar por los derechos fundamentales de las personas durante la detención?

- a) Si
- b) No

15) ¿Alguna vez ha sido detenido por no tener su documento de identidad?

- a) Si
- b) No

16) ¿Considera que durante las detenciones se cometen daños físicos y Psicológicos?

- a) Si
- b) No

17) ¿Considera que es correcto que se le incomunique a la persona que es detenida?

- a) Si
- b) No

18) ¿Al realizar las detenciones, los policías contribuyen con la seguridad humana?

- a) Si
- b) No

19) ¿Considera que es correcto que se utilice violencia durante la detención de una persona?

- a) Si
- b) No

20) ¿Cree usted que los ciudadanos confían en la actividad laboral de los efectivos policiales?

- a) Si
- b) No